ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.527 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa; Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente; Gerente General, Coronel de Ejército (R), don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;
Secretaria Taquígrafa, señora Cecilia Navarro García.

de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N°s. 458 y 459.

El señor Jorge Tagle dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a los bancos y firmas que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, coberturas y cambios internacionales:

Firma

Republic National Bank of New York Republic National Bank of New York

F	i	r	m	a
_				



2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan:

D. Export.	Firma	Multa N°	Monto US\$
203947		10421	37.045,00
201969		10422	25.565,00
14027		10423	25.080,00

- 3° Aplicar la multa N° 10424 por US\$ 208,-, al Banco del Estado de Chi le, por haber infringido las normas del Acuerdo N° 1466-03-820903 y sus modificaciones.
- 4° Aplicar la multa N° 10425 por US\$ 500.- al Chicago Continental Bank, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones.
- 5° Aplicar la multa N° 10426 por US\$ 500.- al señor , por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales.
- 6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas y personas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros de Importación y/o Declaraciones de Exportación que se mencionan en los casos que correspondan:

Registro Import.y/o Decl.Exp. Firma	Multa N°	Monto US\$ sin efecto
	5539	8.870,00
27943 y 28546	10122	6.217,00
33007	10353	8.880,00
200886	10355	11.258,00
022825	10257	6.187,00



- 7° Rechazar la reconsideración solicitada por Pesquera y Conservera, de la multa N° 1-10157 por US\$ 117.234,- que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.
- ción a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 8.442,- correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 35998, y dejar sin efecto la multa.N° 10291 por US\$ 16.884.- que le fuera aplicada anteriormente por infringir las normas vigentes sobre exportación.
- nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 175.252,- correspondiente a las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 201082, 201219 y 201333, sin aplicar sanción.
- 10° Eximir a suma de US\$ 151.049,48, correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 207697, sin aplicar sanción, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados.
- 11° Iniciar querella en contra de las firmas y/o personas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por los Registros y/o Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

Firma	Monto US\$ no retornado	Registro y/o D. Exportación
	46.600,00 28.035,40 97.162,11 23.382,00 94.454,43 31.443,31	28650 205594 205544, 206691 y 206692 205696, 205187 y 204339 205620, 205621 y 7262 17246, 17248, 17256 y 192084

12° Ampliar las querellas iniciadas en contra de las firmas que se mencio nan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

Firma	Monto US\$ Registro y/o no retornado D. Exportació	
	24.224,06	146891 y 152303
	8.946,00	201282
	179.671,50	155031 y 181936
	5.168,00	156714 y 78708
	115.965,00	183523 (I.E. 108105 y 103566)

Monto US\$ no retornado	Registro y/o D. Exportación
112.432,50	176120
347.949,00	176121
9.177,83	28515 y 28400
37.563,75	145859
	no retornado 112.432,50 347.949,00 9.177,83

Dejar sin efecto la querella iniciada en contra de por no retornar la suma de US\$ 60.756,15 en la operación amparada por los Registros de Exportación N°s. 188463 y 2844 y Declaración de Exportación N° 47124, en atención a la proposición de Fiscalía en orden a otorgar un nuevo plazo para retornar o reimportar la mercadería.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el día de su pago.

 $\frac{1527-02-830804 - Criterios básicos para la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las normas de cambios internacionales - Memorándum N° 333 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios.}$

El señor Jorge Tagle recordó que en Sesión N° 1.512, celebrada el 16 de mayo de 1983, el Comité Ejecutivo encomendó al Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios que propusiera nuevos criterios para sancionar a las personas que hubieran comprado divisas en exceso a lo señalado en el código N° 25.27.00 "Egresos Personales".

En conformidad a lo anterior la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, después de un estudio efectuado sobre la materia, somete a consideración del Comité esos nuevos criterios los que contemplan una multa mínima de US\$ 500.- como base, y un 30% adicional sobre el exceso para compras de hasta US\$ 10.000.- de exceso. Para las personas que compren hasta US\$ 5.000.- de exceso y devuelvan las divisas voluntariamente no se contempla sanción. Para aquéllas que superen esa cifra y hasta US\$ 10.000.-, siempre que restituyan las divisas compradas de más, se contempla una amonestación. A los que compren sobre US\$ 10.000 y no devuelvan las divisas, se les aplicará una multa equivalente al 200% de la operación. En caso que el Comité esté de acuerdo con esta proposición sería necesario reemplazar el Acuerdo N° 1476-12-821028.

Hizo presente el señor Tagle que la modificación introducida durante el mes de diciembre del año pasado a las normas de cambios internacionales, mediante la cual se eliminó la autorización que permitía a las personas comprar libremente una cantidad de divisas durante un mes calendario, hace que este tipo de infracción ya no se pueda cometer, asi es que los criterios propuestos son sólo para sancionar infracciones cometidas en el pasado.

Al mismo tiempo, y también en cumplimiento a una petición del Comité Ejecutivo efectuada en Sesión N° 1.513, de 25 de mayo de 1983, se somete a consideración del Comité los criterios para sancionar a las empresas bancarias, casas de cambio y a las personas que infrinjan las normas de cambios internacionales.

Indicó que las empresas bancarias y casas de cambio pueden infringir las normas de cambios al vender divisas por conceptos no autorizados por el Banco Central; al no requerir la autorización previa de este Organismo; al realizar ventas por montos y/o condiciones diferentes a las autorizadas, etc. Las personas naturales o jurídicas cometen infracción al presentar documentación falsa en la compra de divisas; al efectuar compras y ventas de divisas en forma habitual, etc.

Para determinar los distintos tipos de sanciones a aplicar, se ha tomado en cuenta el número de veces que se comete la infracción, si existe o no intencionalidad o descuido, y la gravedad de la infracción. Dependiendo de estos factores se contemplan sanciones tales como amonestaciones, suspensiones, revocaciones, querellas, etc.

El Comité Ejecutivo, luego de analizar los distintos criterios, estuvo de acuerdo con aquéllos propuestos para sancionar a las personas que hayan adquirido divisas por un monto superior a lo señalado en el código 25.27.00 "Egresos Personales" del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, acordando, en consecuencia, reemplazar el Acuerdo N° 1476-12-821028, por el siguiente:

CRITERIOS BASICOS PARA LA APLICACION DE SANCIONES A LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO O ADQUIERAN DIVISAS POR UN MONTO SUPERIOR A LOS SEÑALADOS O AUTORIZADOS EN EL CODIGO N° 25.27.00 "EGRESOS PERSONALES", DEL CAPITULO XI del COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES.

- 1.- A los que hayan comprado hasta US\$ 5.000.- sobre los montos autorizados y restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, no se les sancionará.
- 2.- A los que hayan comprado más de US\$ 5.000.- sobre los montos autorizados y restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, se les amonestará por escrito.
- 3.- A los que hayan comprado hasta US\$ 10.000.- sobre los montos autorizados y no restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, o sean reincidentes, se les aplicará una multa mínima de US\$ 500 como base y un 30% adicional, calculado sobre el exceso adquirido.
- 4.- A los que hayan comprado más de 10.000.- por sobre los montos autorizados y no restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, se podrá, alternativamente y en base a los antecedentes, interponer una denuncia judicial o aplicar una multa equivalente al 200% del monto adquirido en exceso.
- 5.- Si las infracciones se debieron a errores de las empresas bancarias o casas de cambio, debidamente acreditados (Código mal utilizado, venta superior en un mismo acto) la Comisión, según sea el
 monto o características del error, propondrá, dentro de los criterios señalados y sin perjuicio de las demás acciones que se puedan
 considerar pertinentes (suspensión o revocación de la autorización
 para operar en cambios), la sanción a aplicar a la respectiva
 entidad.

En relación con los criterios propuestos para sancionar a las empresas bancarias, casas de cambio y personas naturales y jurídicas que cometan infracciones a las normas de cambios internacionales, el Comité Ejecutivo resolvió dejar pendiente esta materia y encomendar al Abogado Jefe, que conjuntamente con el Director de Operaciones, revisen los criterios propuestos por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios para sancionar las infracciones de que se trata.

$\frac{1527-03-830804}{\text{dum N}^\circ}$ 477 de Revisoría General.

A continuación, el Revisor General informó que conforme a lo estipulado en el Capítulo I, numeral 4-8 del Reglamento Administrativo Interno, durante el mes de julio recién pasado, se efectuó una visita de inspección a la

Las materias de interés y observaciones a que dió lugar la inspección, que a la fecha del Informe de Inspección respectivo se encontraban regularizadas, son las siguientes:

- El saldo de la Posición de Cambios Internacionales, informado diariamente al Banco Central, no concordaba con la sumatoria de los saldos de los respectivos registros auxiliares en dólares americanos.
- Saldo del registro auxiliar en moneda extranjera "Documentos Impagos en Trámite de Recuperación" no concordaba con su equivalente en moneda nacional.
- 3) Cheques no pagados por el librado permanecieron por más de 30 días en cuenta "Varios Deudores, dólares, pesos".
- Conciliación de cuenta corriente del Baer American Banking Corp., confeccionada con atraso.
- 5) Tres formularios internos de compra de divisas y tres de ventas de moneda latinoamericana no fueron ubicados.
- Ajuste diario de las cuentas representativas de moneda extranjera, se efectuaba a base de un tipo de cambio que no correspondía.
- Normas relativas a operaciones de ventas de divisas por concepto de "Egresos Personales" no se cumplían en forma integral ya que no se requería la declaración escrita del solicitante a que se refiere el N° 2, del Código 25.27.00 y tampoco se estampaba en la Planilla de Operaciones de Cambio, el timbre con la leyenda citada en el párrafo tercero del numeral antes señalado.

Hizo presente el señor Montán que copia del Informe de Inspección se envió al Director de Operaciones para que presente el caso a la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Informó, además, que de acuerdo a lo dispuesto por Acuerdo N° 1521-03-830706, con fechas 13 y 21 de julio de 1983, la Revisoría General envió a la Gerencia de Cambios Internacionales las nóminas de personas que compraron cuotas de viaje en casas de cambios durante el primer trimestre del presente año, para que fueran remitidas al Departamento Extranjería del Servicio de Investigaciones.

Indicó también que a manera de seguimiento se inició una inspección a la Casa de Cambios Teletour Ltda., el día 25 de julio de 1983, la que aún se encuentra realizándose y cuyos resultados se informarán oportunamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.



1527-04-830804 - Sr. José Luis Corvalán Bücher - Designación como representante del Banco Central de Chile en la Comisión Liquidadora de - Memorándum N° 421 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la designación como Representante del Banco Central de Chile ante la Comisión Liquidadora de , del Director Administrativo, señor José Luis Corvalán Bücher, a contar del 25 de julio de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, ambas fechas inclusive.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo en su calidad de Representante del Banco Central que le informe sobre las gestiones realizadas para documentar la deuda de la citada Cooperativa con este Banco Central.

1527-05-830804 - Sr. Jorge Schneider Hernández - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 422 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de agosto de 1983 y hasta el 30 de septiembre de 1983, el contrato a honorarios del señor JORGE SCHNEIDER HERNANDEZ, quien se encuentra participando en los asuntos relacionados con la renegociación de la deuda externa chilena.

El señor Schneider Hernández percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 286.000.- suma de la cual deberá descontarse el 15% de impuesto correspondiente.

Asimismó, acordó dejar constancia de los agradecimientos del Comité Ejecutivo del Banco Central por la relevante participación que le cupo al señor Schneider en la negociación del crédito por US\$ 1.300 millones con la banca extranjera, la que hizo posible llegar a la firma del contrato final.

1527-06-830804 - Banco Central de Chile - Contrataciones definitivas de Secretarias y Auxiliares Administrativos que indica - Memorándum N° 423 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar en forma definitiva, a contar del 1 $^{\circ}$ de agosto de 1983, al personal que se desempeñaba con contrato a plazo fijo que se indica, en los cargos genéricos que se señalan, encasillándolo en las Categorías y Tramos detallados:

Nombre	Cargo	Categoría	Tramo
Cristina Ostertag Glenz	Secretaria B	10	A
Paulina Burboa B.	Secretaría A	12	C
Carolina Ossa C.	id.	12	A
Paulina Guerra T.	id.	12	A
Soledad Ferrer S.	id.	12	A
M. Inés Herrera L.	id.	12	A
Ana Avendaño R.	id.	12	A

Nombre	Cargo	Categoría	Tramo
Luz de la Fuente M.	id.	12	Α
Carmen Cruz S.	id.	12	A
Patricio Dabovich G.	Aux. Admin. A	13	D
Maximiliano Sitnisky N.	id.	13	D
Carlos Véliz S.	id.	13	D
Sergio Morales R.	id.	13	D
Eduardo Méndez M.	id.	13	D
Gustavo Tapia L.	id.	13	D
Cristián Squella C.	id.	13	D
Alistair Fraser F.	id.	13	D
Eduardo Navarro P.	id.	13	D
Eduardo Flores L.	id.	13	D
Carlos García Huidobro C.	id.	13	D
Carmen Rojas F.	id.	13	D
Jorge Ramírez G.	id.	13	D
Jorge Azócar B	id.	13	D
Francisco Krumm M.	id.	13	D
Fernando Amiama D.	id.	13	D
Mario Fluhmann C.	id.	13	D
Patricio Darrouy F.	id.	13	D
Leonardo Concha L.	id.	13	D
Giorgio Corte T.	id.	13	D
Oscar Coustasse M.	id.	13	D
Carlos Beaudout S.	id.	13	D
Pedro Jaramillo T.	id.	13	D
Vicente Pérez M.	id.	13	D
Juan Santa Cruz E.	id.	13	D

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó contratar como Auxiliar Administrativo A, a contar del 1° de agosto de 1983, al señor SEGUNDO JARA M., quien se desempeñará en la Oficina de Iquique.

El señor Jara Medrano será encasillado en el Tramo D de la Categoría 13 y percibirá además de la remuneración única mensual, la correspondiente Asignación de Zona.

1527-07-830804 - Sr. Eduardo Justiniano Rodríguez - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 424 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de julio de 1983 y hasta el 15 de agosto de 1983, el contrato a honorarios del señor EDUARDO JUSTINIANO RODRIGUEZ, quien se desempeña como Coordinador asesorando a la Subsecretaría de Hacienda.

El señor JUSTINIANO RODRIGUEZ percibirá por sus servicios un honorario de \$ 232.000.- mensuales, del cual deberá retenerse el 15% de impuesto correspondiente.

1527-08-830804 - Señores Sergio Vallejos F., Eduardo Luengo E. y José Matus L. - Contratación definitiva - Memorándum N $^{\circ}$ 425 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1 $^\circ$ de agosto de 1983, como Inspectores "B" a los señores SERGIO VALLEJOS FUENTEALBA y EDUARDO LUENGO ESCOBAR, quienes serán encasillados en el Tramo C de la Categoría 8.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó contratar, como Auxiliar Administrativo A, a contar de la misma fecha, al señor JOSE MATUS LINEROS, encasillándolo en el Tramo H de la Categoría 13.

Las personas citadas se desempeñarán en la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó además, ratificar lo obrado por el Gerente de Personal en orden a autorizar la prórroga de nueve días de los contratos a plazo fijo de los señores VALLEJOS FUENTEALBA y LUENGO ESCOBAR, aprobados por Acuerdo N° 1506-03-830406; y del contrato a honorarios del señor MATUS LINEROS, aprobado por Acuerdo N° 1509-09-830421.

$\frac{1527-09-830804}{426}$ - Estado de multas al 30 de junio de 1983 - Memorándum N° 426 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó que al 30 de junio de 1983 se encuentran vigentes 810 multas que ascienden a un total de US\$ 14.653.000.- cuyo detalle es el siguiente:

Multas con solicitud de reconsideración en trámite: 23 por US\$ 423.000,Multas cuyo plazo de pago no ha vencido (incluye
multas suspendidas): 529 por US\$ 11.467.000,Multas morosas: 258 por US\$ 2.763.000,-

El señor Presidente consultó si se habían tomado medidas tendientes a disminuir el número de multas vigentes, informándole el señor José Antonio Rodríguez que la Fiscalía estaba facultada para proponer a la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, que dejara sin efecto las multas que a juicio de la Fiscalía resultaran incobrables o su monto fuera inferior al monto mínimo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por el señor Corvalán.

Al mismo tiempo , el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al señor Gerente General que fiscalice el proceso que está realizando la Fiscalía para disminuir el número de multas aplicadas por este Organismo, para lo cual se la facultó en Acuerdo N° 1422-08-820120.

1527-10-830804 - Sr. Sergio Arancibia Parodi - Contratación a plazo fijo como Analista de Sistemas C - Memorándum N 427 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo propuso contratar al señor Sergio Arancibia Parodi, como Analista de Sistemas C, para desempeñarse asesorando a la Dirección de Operaciones en materias de Organización y Computación.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de agosto de 1983 al señor SERGIO ALVARO ARANCIBIA PARODI, como Analista de Sistemas "C" encasillándolo en la Categoría 7, Tramo G, con una remuneración única mensual de \$ 154.560,-.

1527--11--830804 - Imputaciones en Cuentas de Resultado - Memorándum N $^{\circ}$ 428 de la Dirección Administrativa.

En cumplimiento a Acuerdo N° 1426-04-820217 el señor Corvalán indicó que a juicio de la Dirección Administrativa es necesario poner en conocimiento del Comité Ejecutivo que durante el mes de junio, el Departamento de Administración de Cambios efectuó regularizaciones ascendentes a \$ 10,7 millones correspondientes a recuperaciones de subsidios por diferencial cambiario pagados indebidamente.

Estos pagos indebidos se originan en la presentación, por parte de las instituciones financieras, de operaciones duplicadas, o bien, de operaciones que no tienen derecho al subsidio y que no son detectadas oportunamente.

Hizo presente que a fin de evitar estos errores, el mencionado Departamento ha procedido a mejorar sus procedimientos administrativos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1527-12-830804 - Sras. Margarita Titus Santa-Pau y Carmen Tagle Avilés - Contratación como Contadoras de Billetes - Memorándum N° 430 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a contar del 26 de julio de 1983, como Contadoras de Billetes a las señoras MARGARITA TITUS SANTA-PAU y CARMEN TAGLE AVILES, quienes serán encasilladas en el Tramo A de la Categoría 14.

Las personas citadas percibirán además de la remuneración única mensual una asignación de producción determinada en base a la cantidad de billetes contados, separados y perforados.

1527-13-830804 - Suplementos presupuestarios - Memorándum N $^{\circ}$ 431 de 1a Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa tendiente a suplementar el "Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones",

año 1983 en moneda corriente, el Comité Ejecutivo estimó conveniente solicitar mayores antecedentes al respecto y resolvió dejar pendiente de resolución esta materia hasta la próxima Sesión.

1527-14-830804 - mediante Acuerdo N° 1512-33-830516 - Memorándum N° 88 de la Dirección de Política Financiera.

Enseguida, el señor Renato Peñafiel se refirió al préstamo de , señalando al respecto que este crédito quedó al margen de todos los otros préstamos de urgencia que maneja la Gerencia de Operaciones Monetarias y a los cuales se les bajó la tasa de interés a la tasa del primer tramo del redescuento.

Considerando que al préstamo del mantuvo la tasa de interés de captación más un recargo de 0,15 puntos, lo que lo deja en desigualdad de condiciones de los otros préstamos, se propone regularizar esta situación para lo cual sería necesario modificar el Acuerdo N° 1512-33-830516 en tal sentido.

Asimismo, se propone renovar por otros 30 días, a contar del 27 de julio pasado, el referido préstamo.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Modificar el Acuerdo N° 1512-33-830516 en el sentido de aplicar al préstamo de urgencia concedido al Banco del Desarrollo, a contar del 27 de junio de 1983, una tasa de interés igual a la del primer tramo del redescuento.
- 2° Renovar por 30 días a partir del 27 de julio de 1983 y previo informe de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. el préstamo de urgencia concedido al Acuerdo N° 1512-33-830516.

La renovación estará afecta a una tasa de interés igual a la del primer tramo de redescuento, que se aplicará sobre el saldo adeudado al 27 de julio de 1983.

1527-15-830804 - Modifica Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 90 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera manifestó a continuación, que en el Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras, el que contiene las normas para el pago de interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional, no se eliminó la parte correspondiente al encaje marginal que fuera suprimido días atrás. A objeto de actualizar las citadas normas se propone eliminar el N° 4 del referido Capítulo.

El Comité Ejecutivo acordó eliminar el último párrafo del N° 4 del Capítulo III.A.2 "Pago de interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional" del Compendio de Normas Financieras, en atención a que se ha eliminado la exigencia de encajes marginales.

1527-16-830804 - Modificaciones a Compendio de Normas Financieras - Memorándums N°s. 92 y 93 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel se refirió al sistema complementario de reprogramación de deudas hipotecarias, que se contiene en el Capítulo II.B.5.1 del Compendio de Normas Financieras. Al respecto señaló que en la actualidad el Banco Central cancela la parte adeudada de los deudores que reprograman sus deudas, mediante un pagaré a dieciocho meses. A juicio de la Dirección de Política Financiera debiera modificarse esta última parte y proceder a entregar los fondos, en lugar del pagaré, a través de abonos en las cuentas corrientes de las instituciones.

Asimismo, la Dirección de Política Financiera estima conveniente subir el monto de la línea de crédito para capital de trabajo a 10 millones de unidades de fomento.

El señor Presidente indicó que estaba de acuerdo con la primera modificación propuesta por el Director de Política Financiera, pero que antes de tomar la decisión final le gustaría analizar en conjunto las cifras de todos los financiamientos que ha implementado últimamente el Banco Central.

En cuanto a la línea de crédito para capital de trabajo, el señor Presidente solicitó se estudiara la posibilidad de modificar la tasa de interés o dividir la línea de tal modo que se pudiera usar en unidades de fomento para los plazos entre un año y dieciocho meses, y en pesos para plazos inferiores.

Se intercambiaron diversas opiniones, después de las cuales el Comité Ejecutivo resolvió dejar pendientes las materias de que se trata.

1527-17-830804 -

subvención a la exportación que indica - Memorándum N° 220 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones sometió a consideración del Comité Ejecutivo, una apelación presentada por la firma Química, a la resolución de la "Comisión" encargada de conocer las denuncias de subvención a la exportación, que determinó no acoger la denuncia de subvención a la exportación de resinas alquídicas en Argentina.

Sobre el particular, informó que la denuncia a fines del mes de mayo del presente año.

La Comisión de Subvenciones, en su Sesión N° 54 celebrada el 24 de junio de 1983, acordó no acoger esta denuncia en atención a que no se encontraron evidencias suficientes de daño a la producción.

Hizo presente que esta misma empresa había presentado una denuncia similar contra el mismo país, la que tampoco fue acogida a investigación por la Comisión en su Sesión N° 7 del 22 de febrero de 1982.

Respecto del producto denunciado, resinas alquídicas, estas corresponden a materias plásticas artificiales utilizadas en la preparación de pinturas, barnices y tintas, fundamentalmente. Este producto constituye el elemento soportante de los pigmentos (colores) y el agente formador del film de una pintura o barniz.

La producción nacional de resinas alquídicas está enfocada fundamentalmente al campo de pinturas y barnices, distinguiéndose en esta actividad la elaboración de productos para consumo cautivo por parte de

La producción nacional de resinas alquídicas experimentó un crecimiento sostenido hasta 1981, disminuyendo en 1982 y primeros meses de 1983 por la contracción de la demanda interna derivada principalmente de la menor actividad de la construcción y del mercado de reposición de pinturas.

Las importaciones en los dos últimos años se mantuvieron en un nivel de US\$ 1,3 millones (1.030 toneladas en cada año aproximadamente), nivel superior al de 1980.

En el primer semestre de 1983 las importaciones alcanzan a 493 tons. con un valor CIF de US\$ 618 miles, monto que representa un descenso de 15% en relación a igual período del año anterior en que se importaron 534 tons. por US\$ 730 miles.

Los precios de venta del fabricante nacional experimentaron un deterioro en términos reales entre 1979 y 1981, que fluctúan entre 14% y 25%, experimentando un aumento real de 9% en 1982 respecto del año anterior.

Los precios del producto argentino son similares a los provenientes de Holanda, Francia y Perú, e inferiores a los de Alemania. En términos ex-aduana y agregado un margen de comercialización, resultan similares al precio de los productos nacionales.

Después de un intercambio de opiniones sobre la materia, el Comité Ejecutivo acordó no acoger la apelación de que se trata, por cuanto los antecedentes presentados no permiten concluir que existen evidencias de daño a la producción nacional.

1527-18-830804 - Devolución del IVA a exportadores morosos - Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Memorándum N° 322 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió al Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece que el Banco Central remitirá a la Tesorería General de la República un listado de los exportadores que estén atrasados en sus retornos, para los efectos de la devolución del IVA.

Sobre el particular, expresó que a la luz de lo dispuesto en el decreto, cualquier atraso debería ser informado a Tesorería quien, sin preocuparse de su magnitud ni de los montos morosos, procedería a retener el IVA.

En razón a que hay numerosas situaciones que técnicamente se deben considerar como atraso, pero que pueden justificarse como no imputables al exportador, como por ejemplo atrasos por insolvencia del importador extranjero, demoras por restricciones cambiarias impuestas por los países extranjeros, etc., es que se proponen los siguientes criterios para la confección de la nómina de exportadores morosos para la Tesorería:

- 1.- Inclusión, cualquiera sea el plazo y cualquiera sea el monto, de aquellos exportadores con querella iniciada por la Fiscalía del Banco.
- 2.- Exclusión, cualquiera sea el monto de aquellos exportadores con atraso entre 1 y 30 días con respecto al plazo máximo estipulado por el Banco.
- 3.- Exclusión, cualquiera sea el número de días de atraso, de aquellos exportadores que tengan retornos morosos inferiores a US\$ 25.000.-.
- 4.- Exclusión, cualquiera sea el número de días de atraso de aquellos exportadores que sus retornos morosos sean inferiores al 2.5% de exportaciones en los últimos 12 meses.

Hizo presente que el último criterio propuesto requiere un tiempo adicional de implementación, por cuanto hay que alimentar al computador de la información sobre exportación en el último año.

El señor Presidente fue partidario de incluir en la primera lista que se envíe a la Tesorería, a los exportadores que tienen quere-llas con el Banco Central y a los que mantienen multas vigentes por infringir las normas de exportación. Asimismo, para la confección del siguiente listado propuso aplicar criterios más amplios y revisar más detalladamente a los exportadores morosos a objeto de determinar cuales son los infractores graves.

Respecto a una consulta sobre el procedimiento a seguir para las devoluciones, el señor Silva informó que el Tesorero General de la República va a establecer cuatro o cinco fechas de pago en el mes y una vez por semana las devoluciones. La Dirección de Operaciones le informará con anterioridad las eliminaciones y aquellos exportadores que deban ser incorporados.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo resolvió instruir al Director de Operaciones para que se incluya en la nómina de exportadores atrasados en su obligación de retorno que el Banco Central debe enviar mensualmente a la Tesorería General de la República para los efectos de la devolución del IVA, conforme lo establece el Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a los exportadores con querellas vigentes con este Banco Central y a aquéllos que mantengan multas vigentes aplicadas por infracción a las normas de exportación.

Asimismo acordó que el criterio señalado precedentemente se aplicará para el primer listado que se envíe a la Tesorería General de la República, el que deberá ser evaluado nuevamente para futuras informaciones a objeto de incluir en él a otros exportadores con retornos morosos.

1527-19-830804 - Modifica Capítulos IV y XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en lo que se refiere a cuotas de viaje - Memorándum N $^{\circ}$ 225 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones propuso modificar el Código 25.23.28 "Cuotas de Viaje" en el sentido de suprimir la obligación de entregar las divisas en el país de destino, con excepción de las personas que viajen por vía terrestre. Además, se incorpora la condición de pasaje ida y vuelta a tarifa completa.

El Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Código 25.23.28 "Cuotas de Viaje" que se contiene en los Capítulos IV y XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- 1.- Eliminar el inciso segundo de la letra a).
- 2.- En la letra c), intercalar entre las palabras "nominativo" y "emitido" la expresión "ida y regreso, a tarifa completa".
- 3.- En el inciso primero de la letra e) reemplazar la frase "En el caso de países limítrofes y Uruguay, un 10%" por la frase "En el caso de pasajes por vía terrestre, un 20%".

1527-20-830804 - Cesión de crédito BID 312 OC.CH. entre Banco en Liquidación y otro Banco, con novación por nuevo deudor - Memorándum N° 226 de la Dirección de Operaciones.

Ante una proposición de la Dirección de Operaciones para autorizar la cesión de un crédito BID 312 OC.CH. entre un banco en liquidación y otro banco, manteniendo su condición de deudor ante el Banco Central el Banco en liquidación, el Comité Ejecutivo solicitó mayores antecedentes para adoptar una resolución al respecto.

1527-21-830804 -

- Memorándum N° 227 de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el Director de Operaciones se refirió a una presentación del

en acciones a razón de 14% por acción que cada participante tuviera inscritas al 19 de marzo de 1983.

Señala el citado Banco que a la fecha indicada era dueño de 69 acciones, correspondiéndole, en consecuencia, un reparto de 9,66 acciones. Asimismo hace presente la necesidad de enterar la unidad ya que las fracciones no tienen derecho a voto.

Por lo anterior, solicitan autorización para suscribir 0,34 acción del pagando un precio de US\$ 396,78 con lo cual completaría un total de 79 acciones.

No obstante la facultad concedida al Gerente de Administración Financiera por Acuerdo N° 1169-19-770831 para otorgar acceso al mercado de divisas hasta por US\$ 50.000.-, se somete a consideración del Comité Ejecutivo esta solicitud, por tratarse de una operación relativa a una empresa bancaria en el exterior.

para suscribir 0,34 acción del para suscribir de una unidad de acción de US\$ 396,78 de modo de permitirle completar a una unidad de acción de dicha entidad, la fracción de 0,66 de acción que recibió entre las 9,66 acciones que repartió como dividendo el ya citado banco extranjero.

Esta autorización queda sujeta a que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgue a su vez la suya en conformidad a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 83 $^\circ$ de la Ley General de Bancos.

1527-22-830804 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	M	ONTO	PLAZO
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	16.132,50	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	26.056,39	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	75.057,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	75.110,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	75.045,00	
	US\$	375.818,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile			
(Para pagar material televisivo)	US\$	75.628,00	
	US\$	75.050,00	Solic. Giro
(Para pagar seguros de accidentes			
personales y pérdidas de tarjetas de	US\$	17 607 04	Calia Ci
crédito)	053	17.687,04	Solic. Giro

(Para cancelar cuarta cuota seguros de edificios, estructuras e instala- ciones y maquinarias)	us\$	97.117,50	Solic. Giro
(Para pagar tercera cuota seguros de tres naves: casco, maquinarias y riesgo de guerra)	us\$	116.177,05	Solic. Giro
(Para cancelar seguros de seis naves: cascos y maquinarias)	US\$	21.356,23	Solic. Giro
(Para pagar seguros de casco, maqui- narias, harina de pescado y equipos en general)	us\$	44.880,58	Solic. Giro
(Para pagar primera cuota de seguro de accidentes personales, responsabilidad civil, robo con fractura, oro, plata y demás metales preciosos y monedas) Comercial e Industrial	us \$	40.686,51	Solic. Giro
(Para pagar primera cuota seguro de incendio, roturas, filtraciones, vál vulas, oleoductos, etc.)	us\$	59.808,12	Solic. Giro
(Para pagar tercera cuota seguro de casco y maquinaria de una nave)	US\$	16.210,27	Solic. Giro
(Para pagar el total del seguro de casco y maquinarias de 7 naves)	US\$	100.454,71	Solic. Giro
(Para pagar primas de reaseguros)	us\$	291.977,44	Solic. Giro
(Para pagar primas de reaseguros)	US\$	238.409,36	Solic. Giro
(Para pagar primas de reaseguros)	£	12,571,46	Solic. Giro
(Para pago seguro siniestro	US\$	60.000,00	Solic. Giro
(Para pagar primas de reaseguros)	us\$	420.011,22	Solic. Giro

(Para cancelar segundo trimestre de 1983, gastos de representación y servicios de su Oficina en Londres)	£	9.750,00	Solic.	Giro
(Para pagar asesoría prestada por General Electric Technical Services Co. Inc. N. York, para mantención general del turbo generador de la Planta de Celulosa ubicada en Constitución)	US\$	17.139,62	Solic.	Ciro
ede Tony	054	17,155,02	JULIC.	GILO
(Para cancelar a Creamer Inc. gastos de publicidad)	us\$	19.531,53	Solic.	Giro
Para pagar comisiones por carta de rédito Stand-By abierta por The dong Kong and Shanghai Banking Corp.				
	US\$	15.010,00	Solic.	Giro
(Para pagar gastos de traslado de exportación de cospeles por cuenta de Casa de Moneda de Italia, los que deben ser colocados en sus propias bodegas)	us\$	50.940,02	Solic.	Giro
(Para cancelar compra de libros técnicos y científicos para su bi olioteca)	us\$ us\$	29.579,00 29.906,00	Solic.	Giro
(Para pagar mantención de material rodante por convenio de intercambio con la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado de Bolivia, en lo que se refiere a uso, fletes y reparaciones)	us\$	200.000,00	Solic.	Giro
(Para cancelar como Representante legal del Grupo E.D. and Man Acreedores de CRAVAL S.A.C.I., cuarto reparto liquidación quiebra CRAVAL S.A.C.I.)	\$	1.910.601,02	30 d í a:	5
(Para pagar asistencia tecnica en captación de agua para el mineral que prestaría el señor	us\$	19.000,00	30.09.	R 3

(Para cancelar asesoría prestada por CEM Inter Consulting and Management Corporation, Zurich, en estudios de mercado)	us\$	25.000,00	31.12.83
Empresa Nacional de Electricidad S.A "ENDESA"			
(Para cubrir las dos últimas cuotas de pago de la asesoría prestada por la firma española EPTISA en conjunto con otras empresas nacionales, en			
las obras de Devolución del Río Maule y de Restitución de Riego)	us\$	90.000,00	30.09.83
(Para cancelar asesoría prestada durante el período comprendido entre el 1° de junio de 1982 y el 31 de mayo de 1983, por la firma Purven and Gertz Inc. de Estados Unidos, en cuanto a proporcionar antecedentes sobre precios y políticas de comer cialización a nivel mundial)	us\$	22.500,00	30 días
LAN CHILE			
(Para pagar el arriendo de dos naves DC 10 a Air New Zealand correspon- diente a mayo y parte de junio de 1983)	us\$	820.000,00	30 días
(Para cancelar gastos de interven-			
ción quirúrgica que se realizará en Los Angeles, Estados Unidos)	us\$	25.000,00	Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el acceso al mercado de divisas otorgado por la Dirección de Operaciones a las firmas que se indican, para remesar las sumas que se señalan por concepto de regalías:

EMPRESA SOLICITANTE	EMPRESA BENEFICIARIA	<u>M</u>	OTO
		\$	515.293,22
		\$	697.419,00
		\$	688.943,00
		\$	553.941,64
		us\$	2.500,00

\$	3.265.060,88
\$	240.466,34
\$	464.726,00
\$	43.305.459,00
\$	13.606.674,88
\$	15.065.800,00
\$	80.671,05
us\$	29.000,00
\$	537.158,95
\$	357.661,58
\$	1.642.650,15
\$	203.707,24
\$	16.766,00
\$	49.759,00
\$	32.063,00
\$	84.092,00
\$	10.826,00
\$	109.852,40
\$	1.188.014,40
\$	37.203,70
US\$	10.000,00
\$	1.239.558,00
\$	1.350.363,00
US\$	10.000,00
\$	199.695,83
\$	580.328,74
\$	167.112,10
\$	340.196,48

\$	47.010,52
\$	1.882.582,98
\$	2.967.109,97
us\$	1.048,78
\$	132.733,17
\$	490.279,72
\$	1.928.319,62

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones otorgadas por el Director de Operaciones correspondientes a las inscripciones, renovaciones y modificaciones de Contratos de Regalías, que se detallan en anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, a los cuales, de acuerdo a lo informado por el Director de Operaciones, sólo se les autoriza el 5% bruto sobre las ventas netas.

$\underline{1527-23-830804}$ - Modificación normas zonas francas - Memorándum N° 228 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva informó que con motivo de diversas visitas e investigaciones realizadas en Zonas Francas, se han detectado algunas imperfecciones a las normas vigentes y que requieren de una pronta solución. Por este motivo, la Dirección de Operaciones en conjunto con la Fiscalía, han realizado un estudio sobre la materia cuyo resultado demuestra que es necesario modificar las normas respectivas en los siguientes términos:

1.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el monto máximo de las Solicitud Registro Factura S.R.F. que pueden emitir las empresas bancarias.

Con esta modificación se quiere dejar a la Zona Franca en circunstancias similares, aunque no idénticas, a las operaciones realizadas al amparo del régimen general, ya que en este caso las empresas bancarias pueden emitir informes hasta por US\$ 500.

2.- Limitar el acceso a las divisas hasta por un valor equivalente al CIF Aduana más un recargo del 20%, con el fin de cubrir el valor de la mercadería y algunos gastos bancarios e intereses.

Existen numerosas denuncias y constataciones en el terreno, que hoy en día se están vendiendo divisas por valores excesivamente por encima al valor CIF Aduana de la mercadería.

3.- Hacer extensiva la definición de cobertura del informe de importación, a la S.R.F. en razón de que hoy en día no está en vigencia el plazo de 120 días mínimo para este tipo de operaciones.

En consecuencia, se establecería al igual que para el régimen general, un plazo mínimo de reembolso de 120 días.

El hecho de no existir una norma compatible hoy en día, trae como consecuencia que se estén internando al resto del país, mercaderías que debiendo ser pagadas en 120 días plazo, lo están siendo antes de ese lapso.

- 4.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el monto máximo por el cual los usuarios puedan extender S.R.F., debiendo recurrir al Banco Central para obtener S.R.F. por montos superiores.
- 5.- Reducir el plazo máximo de 30 días para efectuar coberturas con cargo a la S.R.F. en moneda nacional, al plazo de 2 días.
 - 6.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el valor CIF del monto máximo facturado en moneda nacional que pueda ampararse en cada S.R.F. e individualizar el ejemplar de la factura que se empleará para este objeto.

Es digno destacarse que durante los 4 primeros meses del presente año, el Banco Central emitió S.R.F. por un valor de US\$ 33,7 millones y los bancos comerciales emitieron documentos por un monto de US\$ 40,7 millones.

Asimismo, con respecto al número de documentos, el Banco Central emitió 908 S.R.F. y los bancos comerciales emitieron 23.429.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con el planteamiento del señor Silva, pero estimó conveniente, antes de adoptar el acuerdo respectivo, encomendar a la Dirección de Operaciones que realice una visita a las zonas pertinentes, a fin de contactarse con los usuarios de zona franca.

1527-24-830804 - Acepta Compromisos de facilidad crediticia comercial de corto plazo - Memorándum N° 1127 de la Dirección Internacional.

Enseguida, el Director Internacional expresó que como es sabido, el señor Ministro de Hacienda mediante télex de fecha 29 de abril de 1983, en su Sección III, letra C, sometió a la Comunidad Bancaria Internacional el proyecto de Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial, solicitándoles a las instituciones acreedoras extranjeras que comprometieran al menos el nivel de este tipo de recurso que tenían vigente al 31 de enero de 1983. El nivel meta mínimo establecido se fijó en el equivalente de US\$ 1.200 millones.

A la fecha, 131 bancos extranjeros han contestado esta solicitud mediante télex proforma, comprometiendo una cifra, en su equivalente en dólares norteamericanos, hasta por US\$ 1.707.242.223,61, en financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, relacionados con operaciones de comercio exterior, por hasta los montos y en las monedas que se indican:

N° de Bancos	Moneda	y monto global	US\$ equivalente
123	US\$	1.662.398.918,61	(1.662.398.918,61)
5	DM.	39.505.714,00	(15.660.683,00 ap)
1	FS.	59.000.000,00	(28.536.900,00 ap)
1	AS.	2.500.000,00	(140.000,00 ap)
1	Cr.S.	3.800.000,00	(505.722,00 ap)

Mediante la Ley N° 18.233 de 1983 y el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983, se otorgó la Garantía del Estado a las obligaciones provenientes de financiamientos en moneda extranjera de corto plazo comercial, entendiéndose por tales aquellos otorgados a plazos no superiores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otorgados por instituciones financieras externas a las entidades contempladas en la letra a) del Art. 2° de la Ley indicada.

Nuevos bancos podrían otorgar líneas de crédito comercial de corto plazo y los bancos ahora individualizados aumentar sus montos comprometidos a la fecha, requiriendo ambos conceptos ser eventualmente amparados a futuro por la garantía del Estado y beneficiarse con la correspondiente comisión de facilidad.

Sin perjuicio de lo anterior sin embargo, y aún cuando puedan beneficiarse de la garantía del Estado, no se pagará comisión de facilidad de crédito de 0,25% anual sobre créditos de corto plazo comercial otorgados para operaciones individuales específicas.

Recibidos los compromisos aludidos precedentemente, este Banco Central debe proceder a responder los télex correspondientes, a pagar la comisión de facilidad de 0,25% anual sobre el monto comprometido, a pagarse en 1983, así como a contemplar la posibilidad de hacer otorgar la garantía del Estado a las operaciones señaladas en el párrafo anteprecedente.

Queda por determinar el eventual traspaso de la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual sobre el monto comprometido, pagada en esta oportunidad por este Banco Central, a los beneficiarios de tales líneas de crédito, sean del Sector Público, Privado Financiero o Privado no Financiero.

El Comité Ejecutivo, acordó lo siguiente:

1.- Aceptar, hasta por lo montos indicados, los compromisos de facilidad crediticia comercial de corto plazo recibidos a la fecha de la banca extranjera de acuerdo a los términos a que hace referencia el telex del señor Ministro de Hacienda a la Comunidad Bancaria Internacional, en su Sesión III, letra C, de fecha 29 de abril de 1983.

El número de bancos, las monedas, montos de línea y comisión de crédito involucrados son por hasta el número y montos que se indican a continuación, con su correspondiente equivalencia en dólares a la fecha, en el caso de monedas distintas de la mencionada. Como anexo, se adjunta a esta Acta el listado de los bancos, el monto comprometido y la comisión anual de 0.25% del compromiso, a pagarse en 1983, que corresponde a cada uno de ellos.

N° de Bancos	Moneda y monto del compromiso
123	US\$ 1.662.398.918,61 (US\$ 1.662.398.918,61)
5	DM 39.505.714,00 (US\$ 15.660.683,00 ap)
1	FS 59.000.000,00 (US\$ 28.536.900,00 ap)
1	AS 2.500.000,00 (US\$ 140.000,00 ap)
1	Cr.S3.800.000,00 (US\$ 505.722,00 ap)

			cré	dito
123	US\$ 4	.155.997,32	(US\$	4.155.997,32)
5	DM	98.764,29	(US\$	39.151,71 ap)
1	FS	147.500,00	(US\$	71.342,25 ap)
1	AS	6.250,00	(US\$	350,00 ap)
1	Cr.S	9.500,00	(US\$	1.264,31 ap)
			-	
131			(US\$	4.268.105,59 ap)

2.- Pagar a cada banco la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual sobre el monto comprometido, a pagarse en 1983, que se establece en la parte pertinente de la Sección III, letra C del telex antes señalado. Esta comisión se pagará el día en que se efectúe el primer giro del préstamo de dinero nuevo por US\$ 1.300 millones otorgado a este Banco Central y suscrito el día 28 de julio de 1983.

La comisión de crédito a pagarse en 1984 se pagará al cumplirse un año de la fecha de recepción de cada telex de compromiso sobre el monto comprometido y por el lapso remanente hasta el 31 de diciembre de 1984. Para ese pago se requerirá de un nuevo Acuerdo.

- 3.- La respuesta se materializará mediante el envío del telex tipo que se adjunta a este Acuerdo y que forma parte integrante de él.
- 4.- Autorizar al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para enviar los telex respuesta a nombre del Banco Central.
- 5.- Autorizar además al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para comunicar a la Tesorería General de la República los montos ofrecidos y confirmados ahora y hasta el 31 de diciembre de 1984 por cada institución financiera externa que cuente con la Garantía del Estado, dentro del límite de monto autorizado y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18233 de 1983 y el Decreto Supremo de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983.
- 6.- El Departamento de Política de Financiamiento Externo, dependiente de la Gerencia Internacional será el encargado del manejo de este programa de corto plazo comercial. El pago de las comisiones de facilidad se hará a través de la Dirección de Operaciones.

1527-25-830804 -

con cargo a sus Cuentas de Resultado, suma que indica.

El Director de Operaciones dió cuenta de una solicitud del en Liquidación, para castigar con cargo a sus Cuentas de Resultado operaciones en moneda extranjera que no tienen acceso al mercado de divisas.

Hizo presente, que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa conformidad de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al en Liquidación, para castigar con cargo a sus Cuentas de Resultado, la suma de US\$ 71.845.-, correspondiente a las siguientes operaciones en moneda extranjera:

Referencia	Cliente		Monto
CD 3649		us\$	4.724,09
CD 3603		US\$	9.087,39
CD 3650		us\$	6.476,20
CD 01802-			
2-609		US\$	2.272,57
CD 3581		US\$	16.737,43
CD 3601		US\$	2.802,97
CD 3602		US\$	11.005,61
CD 3609		US\$	18.738,74

1527-26-830804 - Banco Do Brasil S.A. - Autoriza castigo de suma que indica con cargo a sus reservas en moneda extranjera.

El señor Francisco Silva informó sobre una solicitud del Banco Do Brasil S.A. para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera un crédito CHOE por US\$ 4.612,51. Al igual que en el caso anterior esta petición cuenta con la conformidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, pero sujeta a la autorización del Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Banco Do Brasil S.A., para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera el monto de US\$ 4.612,51, correspondiente al crédito CHOE N $^\circ$ 005 de Enrique Cabezas y Cía. Ltda.

1527-27-830804 -

Carta de Crédito Stand-By por suma que indica.

El Director de Operaciones recordó, que por Acuerdo N° 1521-09-830706 se autorizó al por US\$ 5.670.000.- para garantizar la adquisición, por parte de CODELCO-CHILE, de equipos mineros.

Sobre el particular, informó que esa operación no se materializó y que en reemplazo del

quien emita la garantia por un vaior de US\$ 2.622.339.-. Por este motivo solicita la autorización correspondiente y el acceso al mercado de divisas en caso de hacerse efectiva la garantía.

Correspondería, además, revocar el Acuerdo señalado precedentemente.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al para emitir una carta de crédito stand by por US\$ 2.622.339.—con el objeto de garantizar la adquisición de equipos mineros que Corporación del Cobre de Chile realizará a la firma Harnischfeger International Corp. Milwaukee, USA, por un valor de US\$ 6.300.000.—

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó autorizar el acceso al mercado de divisas, en caso de hacerse efectiva la garantía, lo que deberá perfeccionarse con Solicitud de Giro bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado" adjuntando copia de esta autorización, nota de cobro del banco extranjero y carta de la Corporación del Cobre de Chile justificando el no pago del compromiso.

Esta autorización tiene una validez de 360 días.

El presente acuerdo deja sin efecto el Acuerdo N $^{\circ}$ 1521-09-830706.

1527-28-830804 - American Express International Banking Corporation - Crédito por US\$ 18.400.000.

Considerando la importancia que tiene para el Supremo Gobierno y el país obtener los créditos adicionales por US\$ 1.300 millones que surgen del proceso de refinanciamiento de la deuda externa, y la necesidad de remover discrepancias de última hora surgidas con el Banco American Express International Banking Corporation, en relación al proceso de refinanciamiento de la deuda externa, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Otorgar un crédito en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al Banco American Express International Banking Corporation, por un monto equivalente a US\$ 18.400.000.- el que corresponde al monto aproximado que contribuirá el Grupo American Express en el crédito sindicato por US\$ 1.300 millones.
 - El plazo máximo de este crédito será 180 días y devengará un interés equivalente al 10.5% anual, pagadero conjuntamente con la amortización del capital, el día 31 de enero de 1984.
- 2.- American Express International Banking Corporation, venderá al Banco Central dólares con pacto de recompra en conformidad a las normas establecidas en el Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras, por un monto equivalente a US\$ 18.400.000.-.
 - La venta se realizará a 180 días plazo venciendo el 31 de enero de 1984.
- 3.- American Express International Banking Corporation adquirirá pagarés reajustables del Banco Central por un monto en pesos equivalente a US\$ 18.400.000.-.
 - Estos pagarés devengarán una tasa de interés anual del 8% sobre el capital reajustado.
 - Los intereses y el capital serán cancelados el 31 de enero de 1984.

- 4.- Las operaciones antes señaladas deberán realizarse el mismo día.
- 5.- Se faculta a la Dirección Internacional para que implemente el presente acuerdo.

1527-29-830804 - Adquisición o arriendo de equipamiento computacional - Memorándum N° 432 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo se refirió a las políticas económicas cuya implementación debe efectuar el Banco Central, señalando que éstas han evolucionado en el último tiempo desde un esquema de liberalización y de vigencia de reglas automáticas y de carácter general, hacia un esquema de controles directos en las operaciones que permiten implementar las políticas monetarias, crediticia, de mercado de capitales, de comercio exterior y cambios y otras.

La implementación de la actual política económica demanda la formulación, el diseño, la operación y el control de una diversidad de instrumentos que deben ser concebidos de manera tal de soportar continuas adecuaciones, durante su período de vigencia.

El alcance de éstos involucra regularmente a múltiples agentes económicos dentro de los cuales está comprendido generalmente el Sistema Financiero, y a través de éste los particulares y sus operaciones. Esto último redunda en la necesidad de administrar un gran volumen de información que por su innegable valor constituye un activo importante del Banco Central de Chile.

Por lo anterior, se ha estimado necesario reorientar las políticas vigentes en el sentido de disponer de los recursos computacionales que sean necesarios para establecer un apoyo integral de procesamiento de información a los distintos niveles jerárquicos de la institución, otorgando a este objetivo una mayor ponderación respecto de la optimización del uso de los recursos computacionales.

La característica de dinamismo que se asocia a los instrumentos de política económica, impone la necesidad de desarrollar e implementar procedimientos administrativos y sistemas de información en forma rápida, eficiente y efectiva. Para cumplir este último objetivo, se requieren herramientas computacionales apropiadas en términos de capacidad y nivel tecnológico.

Los documentos "Políticas de Informática del Banco Central" y "Requerimientos de Informática" que se presentan a conocimiento del Comité, sugieren una agrupación de funciones en dos líneas básicas, soportadas cada una de ellas por un equipo computacional.

La línea activa tiene por característica principal, agrupar funciones relacionadas con las políticas y operaciones derivadas del cumplimiento de los fines específicos del Banco. La línea pasiva reúne a funciones de apoyo tales como las funciones administrativa, contralora, etc.

El Comité Ejecutivo, luego de analizar los respectivos documentos, acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar lo expresado en el documento "Políticas de Informática del Banco Central" que se acompaña a la presente Acta, confiriéndole el caracter de oficial.
 - 2.- Facultar a la Dirección Administrativa para llamar a propuesta privada para la adquisición o arriendo de equipamiento computacional, de acuerdo a bases que desarrollará la Gerencia de Informática.
 - 3.- Facultar a la Dirección Administrativa para solicitar la opinión de dos o tres profesionales externos expertos en materia de informática y computación, en relación con las propuestas recibidas.
 - 4.- Dejar constancia que en todas las etapas requeridas para la gestación y materialización del presente acuerdo, esto es, determinación de las Políticas de Informática propuestas, identificación de las necesidades y cuantificación del aumento en la capacidad instalada en equipos computacionales, elaboración de bases para licitación y asesoría al Comité Ejecutivo en el análisis de las recomendaciones de adjudicación, el Banco Central ha contado con la participación en carácter ad-honorem, de los señores Bruno Philippi Irarrázaval y Javier Hurtado Cicarelli.

1527-30-830804 - Contratación de arriendo y mantención de un equipo computacional marca Digital, modelo DEC 2020 con firma que indica - Memorándum N° 433 de la Dirección Administrativa.

Finalmente, el Director Administrativo informó que la Dirección de Operaciones, para responder adecuadamente a la implementación y control de instrumentos de política económica confiados a su administración, solicitó la confección de nuevos Sistemas de Información.

Considerando los recursos humanos requeridos para el desarrollo de dichos Sistemas, el plazo estipulado para su puesta en marcha y las características de explotación de los mismos, se optó por contratar a la empresa "Orden Ltda. S.A.", para el desarrollo de los programas computacionales.

La modalidad de explotación sugerida por esta firma, contempla procesos interactivos en tiempo real que representan exigencias de demanda por recursos computacionales no programables, que de implementarse en el computador central de propiedad del Banco tendrían incidencia en horas de máxima demanda puntual, en los cuales no existen recursos ociosos.

Los sistemas solicitados prioritariamente por la Dirección de Operaciones, se encuentran en el siguiente estado de desarrollo:

- a) Aprobación de Solicitudes de Giro Régimen de Operación normal
- b) Control Posición de Cambios
 Construcción Computacional terminada.
- c) Créditos En desarrollo
- d) Dólar Preferencial: Determinación procedencia de acceso Contrucción Computacional terminada

Los sistemas han sido desarrollados en un equipo marca DIGITAL modelo DEC 2020, solicitado en arrendamiento a la firma SONDA Ltda.

El arriendo deberá extenderse hasta que se determine y se disponga del equipo definitivo que absorba las aplicaciones computacionales ya descritas y las nuevas que se planteen.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar al Director Administrativo para contratar con la empresa SONDA, el arriendo y mantención de un equipo computacional marca DIGITAL modelo DEC 2020, con una configuración adecuada para soportar las aplicaciones de los sistemas "Aprobación de Solicitudes de Giro", "Control Posición de Cambios", "Créditos" y "Dólar Preferencial".
- 2.- El plazo de dicho arriendo se extenderá en tanto no se defina y disponga del equipo definitivo, debiendo establecerse una cláusula contractual de desahucio con un aviso previo de noventa días.
- 3.- El costo de arriendo del equipo a contratar, en base a la autorización del número 1, se desglosa de la siguiente forma:

- Pago por una sola vez \$ 622.379.-- Arriendo mensual \$ 753.750.-- Mantención mensual.....\$ 229.128.-

Adicionalmente, se deberá pagar una prima de seguro que SONDA contratará por cuenta del Banco Central y cuyo monto se estima en \$ 8.500.- mensuales.

Las cifras indicadas tienen cláusulas de reajustabilidad dólar (arriendo) y U.F. (mantención) y se han referido a pesos al tipo de cambio y valor de la U.F. vigentes al 1° de agosto de 1983.

Los valores anteriores incluyen el impuesto al valor agregado IVA.

4.- El gasto detallado en el número 3 anterior, se ha devengado parcialmente a contar del 14 de junio de 1983, fecha que deberá consignarse en el Contrato de Arriendo y Mantención. 5.- Se faculta a la Gerencia de Contabilidad para suplementar el Presupuesto Anual de Gastos de Inversiones, en las respectivas cuentas, por lo montos antes señalados.

DANIEL TAPIA DE LA PUENTE

1 lun

LORETO MOYA GONZALEZ Secretario General Subrogante HERNAN FELIPE ERRAZUETZ CORREA

Presidente

CARLOS MOLINA ORREGO Coronel de Ejército (R)

Gerente General

Inclusos: Renovaciones y Modificaciones de Contratos de Regalías.

Télex proforma Listado de Bancos

"Políticas de Informática del Banco Central"

LMG/mip.-

SOLICITANTE	OTORGANTE DE LICENCIA	ACLACION ENTRE AMBOS	CONDICIONES	CONTRATO	JUSTIFICACION	ESTIMACION	V. B. DEPARTAMENTO
ENVIROTECH CHILE LTDA.	ENVIROTECH CO.	F1 18	St ventas netas	31.03.86	Exclusividad de fabril- US\$ 10.000 cación, uso y represen tatividad de los equi- pos de licenciantes. Equipos para la minería e industria papelera.	- US\$ 10,000	Técnico de Comercio Exterior
LABONED	JUSTE S.A. QUINI CA FARMCEUTICA	Ninguna 5%.	HAD Futo sobre ventas netas hodificaciones de condiciones St sobre el precio de venta. El quida ción 15 días posteriores al cierre de cada mes.	Autorizado hasta el 31.12.83 Hodificación A contar de abril de 1983.	Exclusividad para fa- bricar, promocionar distribuir y vender productos Balsoprim		(Opinión)
DETONANTES NACIONALES S.A.	THE ENSINGY BICKFORS CO. USA	Indirectamente a través de E.B. Industries, quien es dueño del 48,95t de las ac ciones de DENASĀ	42 del valor de las ventas de pro- ductos tipo NONEL	1 avo 30.06.83 al 31.05.84	Asistencia técnica produccción y venta de detonantes tipo NONEL	US\$ 18.256 como máximo	Técnico de Comercio Exterior
S.A.	S. FISCHER VERLAG GASH Alcmania	Winguna 5/p	8% precio venta al público de los orimeros 3.000 ejemblares. 10% de los siguien tes cjemplares. 10% de todos los derechos a Nicolás Costa de la Ayencia International Editors de Buenos Al-	3 ahos	Pago derechos de autor	USS 1.213 aproximada.	Técnico de Comercio Exterior

1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no su periores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otor gados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluída la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituídas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorguen a entida des del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.

RATORIO MAVER S.A.	BEECHAM INC. USA	INC. USA Ninguna 5%	5	las ventas netas	31.12.87	51.01.87 bricación y venta 31.12.87 bricación y venta del producto Sal	US\$ 35.745 Técnico de Comercio Exterior	Técnico de Comercio Exterior
				cenciado desde el 01.10.82 al 31.12. 82.		de Fruta Eno.		
				5% bruto sobre las				
				do desde el 01.01.				
				83 al 31.12.87.				

SOLICITANTE	OTORGANIE	RELALION FNTRE AUROS		COMBICIONES	DURACION CONTRAIN	JUSTIFICACION	EST INACION AMUAL	V . B . DEPARTAMENT
LAUDEATORIOS FETRIZZIO SA.	FABERCE INCORPO	NIngura	20	She to be to a solve tas with a solve tas without about the solve the solve task and the solve tends to be to a solve tends to be to a solve tends to be about the solve tends to a solve tends tends to a solve tends tends to a solve tends tends tends to a solve tends tend	31, 12, 87	Aststencia técnica y uso de marca	US\$ 26.455 para avo 83. US\$ 44.092 para avo 84. US\$ 66.139 para avo 85.	Técnico de tenjor reco terior reco malenda una regalfa no superior al superior al superior al bre las vetes.
LABORATORIOS DAVIS S.A.	FINANCIERA DE PERFUHERIA SA	Minguna	5%	Add bruto sobre	31.12.87	Uso de fórmulas, marcas y patentes relativas a pro- ductos de perfu- maría, labonería etc. de la marca Dana.	USS 300.000 oor el total de los 3 con tratos de re palís de la empresa.	Técnico de Comercio Es terior aug re como más mo un SI bs to sobre is
LABORATORIOS DAVIS S.A.	Chesebrough Pond's	NI nguna	905	Let bruto sobre las ventas ne -	31.12.67	Manufacturar, dis tribuir y winder productos del 11- cenciador.	uss 300.000 nor el total de los 3 con tratos de re nalfa de la empresa.	Técnico de Comercio E gjere com máximo un St bruto s Ere las ve
LABORATORJOS DAVIS S.A.	EC. DE VITT Y CO.	N i ngun	005	bet bruto sobre las ventas ne -	31.12.57	Fabricación y uso de marcas de los nroductos incluídos en el contrato	uss 300.000 por el total de los 3 con tratos de re galía de la empresa.	Técnico de Comercio de terior su giere com máximo un 53 bruto si bre las ve tas netas
CIA. 140. HILOS CADEMA S.A.	J. Y P. COATS	į	1	St neto sobre ventas netas	30.05.89	Asesorfa téc nica continua da y uso de marcas	US\$ 350.000 aproximado	Técnico de Comercio I terior su re St brui sobre veni

1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no su periores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otor gados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluída la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituídas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorguen a entida des del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.

ANCO CENTRAL DE CHILE

DIRECCION INTERNACIONAL 2.8.83

TEXTO CONFIRMACION PARTICIPACION EN LA FACILIDAD DE CORTO PLAZO COMERCIAL

TELEX

DE : DIRECTOR INTERNACIONAL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : NOMBRE DEL BANCO

Número de télex

ATT .:

REF.: República de Chile/ Facilidad Corto Plazo Comercial.

Esta aceptación no implica pronunciamiento alguno de este Banco Central respecto a la composición del exposure de corto plazo que haya podido servir al comprometiente para establecer el monto comprometido.

En relación al monto ahora comprometido y aceptado para la Facilidad de Corto Plazo Comercial, válido hasta el 31 de diciembre de 1984 y utilizable por el Sector Público, incluído el Banco del Estado de Chile, el Sector Financiero Privado y el Sector Corporativo Privado en los términos referidos en la Sección III, letra C del télex de fecha 29 de abril de 1983 del Ministro de Hacienda de Chile a la Comunidad Bancaria Internacional, les confirmamos lo siguiente:

1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no su periores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otor gados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluída la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituídas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorguen a entida des del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.

- 2.- Por correo aéreo, les enviaremos tan pronto estén disponibles las opiniones legales del asesor legal del Gobierno y del asesor legal chileno de los bancos acreedores del Contrato de Préstamo de Dinero Nuevo suscrito por este Banco Central el 28.8.83, confirmando que la garantía del Estado es una obligación legal, válida y exigible del Estado de Chile, en los términos señalados.
- 3.- Por lo indicado, pueden enviar ustedes la documentación acostumbrada para perfeccionar la operatoria de la línea de crédito comercial de corto plazo para su utilización por los correspondientes beneficiarios.
- 4.- Solamente para su debido conocimiento les informamos que el nivel meta de suscripción de esta facilidad que era necesario para asegurar el éxito del programa financiero expuesto por el señor Ministro de Hacienda en su télex del 29 de abril de 1983, ha sido excedido en su monto.
- 5.- Sin perjuicio de las operaciones de comercio exterior de corto plazo definidas en la letra C, Sección III del télex del 29 de abril de 1983, deseamos enumerar específicamente algunos tipos de operaciones que se consideran incluídas en dicha definición:
 - 5.1 Todos los financiamientos de las operaciones de importación al país a plazos no superiores a 365 días, amparados por cartas de crédito a la vista o a plazo desde su fecha de apertura y/o confirmación a los beneficiarios hasta la fecha de su reembolso. También quedan incluidos otros financiamientos de importaciones a Chile que no revistan la forma de cartas de crédito comerciales.
 - 5.2 Todos los financiamientos solicitados a plazos no superiores a 365 días correspondientes a importaciones desde terceros países, ampara das o no por cartas de crédito comerciales a la vista o a plazo. En tales casos la solicitud de financiamiento contendrá una declaración expresa del peticionario certificando que corresponde a una o varias operaciones debidamente autorizadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV "Informe de Importación" del Compendio de Normas de Importación del Banco Central de Chile,
 - 5.3 Todos los financiamientos de exportaciones chilenas en sus fases de pre y post embarque con plazos no superiores a 365 días. En estos casos las respectivas solicitudes de crédito contendrán una declaración expresa del peticionario de que son operaciones autorizadas conforme al Capítulo X "Financiamiento a las Exportaciones" del Compendio de Normas de Exportación del Banco Central de Chile.
 - 5.4 Los financiamientos derivados de las garantías bancarias emitidas por el sector financiero privado y el Banco del Estado de Chile a plazos no superiores a 365 días, con cargo a sus líneas de crédito externas, destinadas a responder por el cumplimiento de contratos de comercio exterior que impliquen operaciones de importación al país o exportaciones chilenas al exterior.

- 5.5 Los financiamientos derivados de las garantías bancarias que emitan en el exterior los bancos extranjeros a plazos no superiores a 365 días para cubrir operaciones de importación y/o exportación hacia o desde Chile respectivamente, y que cuenten con una declaración expresa del solicitante certificando que están destinadas exclusivamente a dicha finalidad.
- 5.6 Los financiamientos derivados de las cartas de crédito de garantía emitidas por el sector financiero privado y el Banco del Estado de Chile a plazos no superiores a 365 días, relacionadas con Bolsas Oficiales de productos, realizadas por personas debidamente autorizadas y a través de las empresas bancarias designadas, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Capítulo VIII del Compendio de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que autoriza operaciones de Cambios Internacionales originadas por transacciones en Bolsas Oficiales extranjeras.
- 6.- Con relación al derecho del Banco Central de Chile a la opción de utilizar los márgenes disponibles de las facilidades de crédito comercial de corto plazo no utilizadas, establecido en el télex del 29 de abril de 1983 del señor Ministro de Hacienda a la Comunidad Bancaria Internacional y amparado además en la definición Short-Term Trade Related Debt Facility contenida en el Contrato de Préstamo de Dinero Nuevo suscrito el 28.7.83, nos permitimos dar a conocer a Uds. el mecanismo operativo que pondremos en ejecución para hacer uso de tal derecho y para lo cual les solicitamos su colaboración.
 - 6.1 Mensualmente, y hasta el 1º de diciembre de 1984, ese Banco deberá informarnos vía telex cifrado, dentro de los 5 primeros días de cada mes a contar del 1º de septiembre de 1983 el saldo no utilizado de su línea de crédito comprometida que se encuentre ociosa por parte de las instituciones beneficiarias directas de esta facilidad y que figure vigente, en sus libros, al último día hábil del mes inmediatamente precedente.
 - 6.2 El Banco Central de Chile requerirá mensualmente a las empresas del sector público, incluído el Banco del Estado de Chile, y a las empresas del sector financiero privado, una nómina de las operaciones comerciales que tengan pendientes por cursar por falta de disponibilidades de línea.
 - 6.3 El Banco Central de Chile, sobre la base de las informaciones precedentes y dentro de los primeros 10 días de cada mes, avisará bajo telex cifrado al Banco extranjero respectivo, el detalle de la o de las operaciones que les serán enviadas por la entidad del sector público o el Banco local que corresponda, para que perfeccionen directamente tales operaciones.
 - Si por cualquier razón el Banco extranjero no acogiera alguna o todas las operaciones propuestas, el Banco Central de Chile tendrá la opción de disponer de tales recursos y distribuirlos a las empresas del sector público interesadas, incluído el Banco del Estado de Chile, y/o del sectos financiero privado, para que las operaciones comerciales pendientes puedan ser cursadas.

- 6.4 La utilización de los recursos ociosos solicitada no será por montos individuales superiores a US\$ 10.000.000.-.
- 6.5 Las informaciones requeridas en este punto 6. deberán ser enviadas a la siguiente dirección por télex cifrado, dentro del plazo de 5 días mencionado:

BANCO CENTRAL DE CHILE Télex N°s. 40461 CENBC CL ó 40569 CENBC CL Depto. Política Financiamiento Externo Santiago.

- 7.- El monto de la comisión de facilidad a pagarse en 1983 señalado en el primer párrafo de este télex será pagado por nosotros a ese Banco por transferencia cablegráfica a su favor el día hábil inmediatamente anterior al del primer giro que efectuemos del préstamo de US\$ 1.300 millones suscrito el 28 de julio recién pasado. La comisión de facilidad de 0.25% anual a pagarse en 1984 se pagará el día en que se cumpla un año contado desde la fecha del telex de compromiso enviado por Uds. y señalado en ese mismo primer párrafo, sobre el monto comprometido a esa fecha y por el lapso que reste hasta el 31 de diciem bre de 1984.
- 8.- A objeto de poder proceder al pago de la comisión de facilidad a pagarse en 1983 les rogamos enviarnos el siguiente télex standard, testeado:

DE :

A : Director Internacional, Banco Central de Chile

REF.: República de Chile/ Facilidad Corto Plazo Comercial.

En respuesta a su télex de, y en los términos establecidos en él, confirmamos el compromiso manifestado en nuestro telex de fecha para participar en la Facilidad de Corto Plazo Comercial para Chile con un monto de

Bajo los términos acordados, tengan a bien pagarnos el monto de correspondiente al pago de la comisión de facilidad de 0.25% anual a pagarse en 1983 en la siguiente forma (Banco, N° de Cuenta, etc.):

Atentamente,

9. - Esperamos recibir su confirmación a la brevedad posible y agradecemos el apoyo prestado a Chile por su institución.

Atentamente.

FRANCISCO GARCES GARRIDO

DIRECCION INTERNACIONAL



TEXTO CONFIRMACION PARTICIPACION EN LA FACILIDAD DE CORTO PLAZO COMERCIAL

TELEX

DE : DIRECTOR INTERNACIONAL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : NOMBRE DEL BANCO

NUMERO DE TELEX

ATT.:

REF.: REPUBLICA DE CHILE/FACI

LIDAD CORTO PLAZO COMER

CIAL.

ESTA ACEPTACION NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DE ESTE
BANCO CENTRAL RESPECTO A LA COMPOSICION DEL EXPOSURE DE CORTO PLAZO QUE HAYA
PODIDO SER USADO POR EL COMPROMETIENTE PARA ESTABLECER EL MONTO COMPROMETIDO
NI TAMPOCO CONSTITUYE ACUERDO DE ESTE INSTITUTO CON EVENTUALES PETICIONES RE
LATIVAS A OPERACIONES ESPECIFICAS DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO EXISTEN
TES CONTENIDAS EN EL TELEX RECIEN MENCIONADO.

EN RELACION AL MONTO AHORA COMPROMETIDO Y ACEPTADO PARA LA FA CILIDAD CREDITICIA DE CORTO PLAZO COMERCIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y UTILIZABLE POR EL SECTOR PUBLICO (INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE), EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL SECTOR CORPORATIVO PRIVADO EN LOS TERMINOS REFERIDOS EN LA SECCION III, LETRA C DEL TELEX DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1983 DEL MINISTRO DE HACIENDA DE CHILE A LA COMUNIDAD BANCARIA INTERNACIO NAL, LES CONFIRMAMOS LO SIGUIENTE:

- 1. LOS FINANCIAMIENTOS EN MONEDA EXTRANJERA DE CORTO PLAZO, A TERMINOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, RELACIONADOS CON OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, OTORGADOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS, AL BANCO CENTRAL DE CHILE, BANCO DEL ESTADO DE CHILE, LOS SERVICIOS, INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, INCLUIDA LA CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL AR TICULO 11 DE LA LEY N° 18.196, Y LAS EMPRESAS BANCARIAS Y SOCIEDADES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL PAIS (NO SUBSIDIARIAS DE INSTITUCIONES FINAN CIERAS EXTRANJERAS), ENTRE EL 31 DE ENERO DE 1983 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984, CUENTAN CON LA GARANTIA DEL ESTADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 18233 DE 1983 Y DEL DECRETO SUPREMO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 502 DEL 25 DE JULIO DE 1983. LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE OTORGUEN A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO CORPORATIVO O A SUBSIDIARIAS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS CONSTITUIDAS EN CHILE, NO ESTAN AMPARADOS CON LA GARANTIA DEL ESTADO.
 - 2. LAS OPINIONES LEGALES DEL ASESOR LEGAL DEL GARANTE Y DEL ASESOR LEGAL CHILENO DE LOS BANCOS ACREEDORES EN EL CONTRATO DE CREDITO DE US\$ 1.300 MILLO NES SUSCRITO POR ESTE BANCO CENTRAL EL 28 DE JULIO DE 1983, CONFIRMANDO QUE LA GARANTIA DEL ESTADO ES UNA OBLIGACION LEGAL, VALIDA Y VIGENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE BAJO SUS TERMINOS, SERAN ENVIADAS PRONTAMENTE AL MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., EN SU ROL DE AGENTE.
 - 3. POR LO INDICADO, PUEDEN ENVIAR USTEDES AHORA A LOS BENEFICIARIOS LA DOCU MENTACION ACOSTUMBRADA PARA PERFECCIONAR CON ELLOS LA OPERATORIA DE LA LINEA DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO PARA SU UTILIZACION.
 - 4. SOLAMENTE PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO LES INFORMAMOS QUE EL NIVEL META DE SUSCRIPCION DE ESTA FACILIDAD QUE ERA NECESARIO PARA ASEGURAR EL EXITO DEL PROGRAMA FINANCIERO EXPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA EN SU TELEX DEL 29 DE ABRIL DE 1983, HA SIDO EXCEDIDO EN SU MONTO.
 - 5. ADEMAS DE LOS PRESTAMOS, AVANCES Y ACEPTACIONES DE CORTO PLAZO COMERCIAL DEFINIDOS EN LA SECCION III C DEL TELEX DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1983, LOS SIGUIENTES TIPOS DE OPERACIONES ESPECIFICAS QUE CABEN BAJO ESA DEFINICION SE LISTAN A CONTINUACION:

- 5.1 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION AL PAIS A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, AMPARADOS POR CARTAS DE CREDITO A LA VISTA O A PLAZO DESDE SU FECHA DE APERTURA Y/O CONFIRMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS HASTA LA FECHA DE SU REEMBOLSO. TAMBIEN QUEDAN INCLUIDOS FINANCIAMIENTOS DE IMPORTACIONES A CHILE QUE NO REVISTAN LA FORMA DE CARTAS DE CREDITO COMERCIALES.
- 5.2 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS SOLICITADOS A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS CORRESPONDIENTES A IMPORTACIONES DESDE TERCEROS PAÍSES, AMPARADAS O NO POR CARTAS DE CREDITO COMERCIALES A LA VISTA O A PLAZO. EN TALES CASOS LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO CONTENDRA UNA DECLARACION EXPRESA DEL PETICIONARIO CERTIFICANDO QUE CORRESPONDE A UNA O VARIAS OPERACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO IV "INFORME DE IMPORTACION" DEL COMPENDIO DE NORMAS DE IMPORTACION DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.
- 5.3 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS DE EXPORTACIONES CHILENAS EN SUS FASES DE PRE Y POST EMBARQUE CON PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS. EN ESTOS CASOS LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE CREDITO CONTENDRAN UNA DECLARACION EXPRESA DEL PETICIONARIO DE QUE SON OPERACIONES AUTORIZADAS CONFORME AL CAPITULO X "FINANCIAMIENTO A LAS EXPORTACIONES" DEL COMPENDIO DE NORMAS DE EXPORTACION DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.
- 5.4 LOS FINANCIAMIENTOS DERIVADOS DE LAS GARANTIAS BANCARIAS EMITIDAS POR EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, CON CARGO A SUS LINEAS DE CREDITO EXTERNAS, DESTINADAS A RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMERCIO EXTERIOR QUE IMPLIQUEN OPERACIONES DE IMPORTACION AL PAÍS O EXPORTACIONES CHILENAS AL EXTERIOR.
- 5.5 LOS FINANCIAMIENTOS DERIVADOS DE LAS CARTAS DE CREDITO DE GARANTIA EMITIDAS POR EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, RELACIONADAS CON BOLSAS OFICIALES DE PRODUCTOS, REALIZADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y A TRAVES DE LAS EMPRESAS BANCARIAS DESIGNADAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDO EN EL CAPITULO VIII DEL COMPENDIO DE CAMBIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, QUE AUTORIZA OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES ORIGINADAS POR TRANSACCIONES EN BOLSAS OFICIALES EXTRANJERAS.

- 6. LAS CARTAS DE CREDITO DEBEN SER EMITIDAS Y NEGOCIADAS SEGUN LAS NORMAS Y USOS PARA CREDITOS DOCUMENTARIOS DE LA CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO.
- 7. LA DECLARACION ESCRITA DEL SOLICITANTE ACERCA DE LA NATURALEZA COMERCIAL DE CUALESQUIERA DE LAS TRANSACCIONES REFERIDAS EN EL PUNTO 5 ANTERIOR, CONSTITUIRA PRUEBA SUFICIENTE DE QUE ELLA REVISTE TAL CALIDAD COMERCIAL PARA LOS PROPOSITOS DE LA GARANTIA.
- 8. CON RELACION AL DERECHO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA UTILIZAR LOS MAR GENES DISPONIBLES DE LAS FACILIDADES DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO NO UTILIZADAS, ESTABLECIDO EN EL TELEX DEL 29 DE ABRIL DE 1983 DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA A LA COMUNIDAD BANCARIA INTERNACIONAL Y AMPARADO ADEMAS EN LA DEFINICION SHORT-TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY CONTENIDA EN EL CONTRATO DE CREDITO DE US\$1.300 MILLONES SUSCRITO EL 28.7.83, NOS PER MITIMOS DAR A CONOCER A UDS. EL MECANISMO OPERATIVO QUE PONDREMOS EN EJECU CION PARA HACER USO DE TAL DERECHO Y PARA LO CUAL LES SOLICITAMOS SU COLABORACION.
- 8.1 MENSUALMENTE, Y HASTA EL 1° DE DICIEMBRE DE 1984, ESE BANCO DEBERA INFORMARNOS VIA TELEX, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES A CONTAR DEL

 1° DE SEPTIEMBRE DE 1983, EL SALDO DE SU LINEA DE CREDITO COMPROMETIDA QUE
 SE ENCUENTRE NO UTILIZADA POR LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DIRECTAS DE
 ESTA FACILIDAD Y QUE FIGURE VIGENTE, EN SUS LIBROS, AL ULTIMO DIA HABIL DEL
 MES INMEDIATAMENTE PRECEDENTE.
- 8.2. EL BANCO CENTRAL DE CHILE REQUERIRA MENSUALMENTE A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO, INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, UNA NOMINA DE LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE TENGAN PENDIENTES POR CURSAR POR FALTA DE DISPONIBILIDADES DE LINEA.
- 8.3 EL BANCO CENTRAL DE CHILE, SOBRE LA BASE DE LAS INFORMACIONES PRECEDENTES AVISARA POR TELEX A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS RESPECTIVAS, EL DETALLE DE LA O DE LAS OPERACIONES QUE LES SERAN ENVIADAS POR LA ENTINO DEL SECTOR PUBLICO O EL BANCO LOCAL QUE CORRESPONDA, SEGUN SEA LA SEMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO INTERESADAS, INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Y/O DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PARA QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES PENDIENTES PUEDAN SER CURSADAS.

8.4 LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN EL PUNTO 8.1 DEBERAN SER ENVIADAS A LA SIGUIENTE DIRECCION POR TELEX, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS MENCIONADO:

BANCO CENTRAL DE CHILE - SANTIAGO

TELEX N°S. 240461 - 240729 - 240658 - 240267 - 240569

240476 CENBC CL

DEPTO. POLITICA FINANCIAMIENTO EXTERNO

- 9. EL MONTO DE LA COMISION DE FACILIDAD A PAGARSE EN 1983 SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE TELEX SERA PAGADO POR NOSOTROS A ESE BANCO POR TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA A SU FAVOR EL DIA QUE EFECTUEMOS EL PRIMER GIRO DEL PRESTAMO DE US\$ 1.300 MILLONES CUYO CONTRATO FUE SUSCRITO EL 28 DE JULIO RECIEN PASADO. LA COMISION DE FACILIDAD DE 0,25% ANUAL A PAGARSE EN 1984 SE PAGARA EL DIA EN QUE SE CUMPLA UN AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DEL TELEX DE COMPROMISO ENVIADO POR UDS., SOBRE EL MONTO COMPROMETIDO Y POR EL LAPSO QUE RESTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.
- 10. A OBJETO DE PODER PROCEDER AL PAGO DE LA COMISION DE FACILIDAD A PAGAR SE EN 1983 LES ROGAMOS ENVIARNOS EL SIGUIENTE TELEX STANDARD, TESTEADO:

DE :

A : DIRECTOR INTERNACIONAL - BANCO CENTRAL DE CHILE

REF.: REPUBLICA DE CHILE/FACILIDAD CORTO PLAZO COMERCIAL.

ATENTAMENTE.

- 11. PRONTAMENTE, RECIBIRAN UDS. UN TELEX DEL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE EL CUAL SE LES CONFIRMA LA GARANTIA DEL ESTADO SOBRE EL MONTO POR UDS. COMPROMETIDO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA LEY N° 18233 Y EL DECRE TO SUPREMO DE HACIENDA N° 502, YA MENCIONADO.
- 12. ESPERAMOS RECIBIR SU RESPUESTA A LA BREVEDAD POSIBLE Y AGRADECEMOS EL APO YO PRESTADO A CHILE POR SU INSTITUCION.

ATENTAMENTE.

FRANCISCO GARCES GARRIDO
DIRECTOR INTERNACIONAL

TELEX

FROM: INTERNATIONAL DIRECTOR, BANCO CENTRAL DE CHILE

TO : NAME OF BANK TELEX N°

ATT.:

REF.: REPUBLIC OF CHILE/ SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY.

THE ABOVE ACCEPTANCE IMPLIES NO STATEMENT WHATSOEVER FROM THIS CENTRAL BANK IN REGARD TO THE COMPOSITION OF THE SHORT TERM EXPOSURE THAT MAY HAVE BEEN USED BY YOUR BANK TO ESTABLISH THE COMMITTED AMOUNT NOR DOES IT CONSTITUTE TO THE BANK'S AGREEMENT TO ANY EVENTUAL REQUEST RELATING TO EXISTING SECONTERM CREDIT OPERATIONS CONTAINED IN THE ABOVE MENTIONED TELEX

IN CONNECTION WITH SUCH COMMITTED AND ACCEPTED AMOUNT FOR THE TERMS TRADE RELATED FACILITY, VALID UNTIL DECEMBER 31, 1984 AND AVAILABLE TO THE TURNOLA SECTION OF APRIL 29, 1983, FROM THE CHILEAN MINISTER OF FINANCE TO THE INTERNATIONAL BANKING COMMUNITY, WE HEREBY CONFIRM THE FOLLOWING:

1. SHORT TERM FINANCING IN FOREIGN CURRENCY WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, RELATED TO FOREIGN TRADE OPERATIONS, GRANTED BY FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS TO BANCO CENTRAL DE CHILE, BANCO DEL ESTADO DE CHILE, THE DEPARTMENTS, INSTITUTIONS, AND ENTERPRISES OF THE PUBLIC SECTOR, WHETHER CENTRALIZED OR DECENTRALIZED, INCLUDING CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, THE ENTITIES MENTIONED UNDER ARTICLE 11 OF LAW N° 18,196, AND BANKING INSTITUTIONS AND FINANCE COMPANIES ORGANIZED IN THE COUNTRY (THAT ARE NOT SUBSIDIARIES OF FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS), BETWEEN JANUARY 31, 1983 AND DECEMBER 31, 1984, ARE GUARANTEED BY THE STATE PURSUANT TO THE PROVISIONS OF LAW N° 18,233 OF 1983 AND SUPREME DECREE N° 502 OF JULY 25, 1983, ISSUED BY THE MINISTRY OF FINANCE. ANY SHORT TERM TRADE RELATED FINANCING GRANTED TO ENTITIES IN THE PRIVATE CORPORATE SECTOR OR TO SUBSIDIARIES CONSTITUTED IN CHILE OF FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS IS NOT COVERED BY THE GUARANTY OF THE STATE.

- 2. THE LEGAL OPINIONS OF COUNSEL TO THE GUARANTOR AND OF SPECIAL CHILEAN COUNSEL TO THE LENDER BANKS UNDER THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED BY THIS CENTRAL BANK ON JULY 28, 1983, CONFIRMING INTER ALIA THAT THE SHORT TERM TRADE RELATED EXTERNAL INDEBTEDNESS GUARANTY IS A LEGAL, VALID AND ENFORCEABLE OBLIGATION OF THE REPUBLIC OF CHILE, UNDER ITS TERMS, WILL BE FORWARDED TO MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., AS AGENT.
- 3. IN VIEW OF THE ABOVE, YOU MAY NOW FORWARD TO EACH OF THE BENEFICIARIES THE CUSTOMARY DOCUMENTATION TO IMPLEMENT THE OPERATION OF YOUR SHORT TERM TRADE RELATED FACILITY FOR THEIR USE.
- 4. SOLELY FOR PURPOSES OF INFORMATION, PLEASE BE ADVISED THAT THE TARGET LEVEL OF COMMITMENT UNDER THE ABOVE FACILITY REQUIRED FOR SUCCESSFUL OPERATION OF THE FINANCIAL PROGRAM DESCRIBED BY THE MINISTER OF FINANCE IN HIS TELEX OF APRIL, 29, 1983, HAS BEEN EXCEEDED.
- 5. IN ADDITION TO THE TRADE RELATED LOANS, ADVANCES AND ACCEPTANCES DEFINED UNDER SECTION III C OF THE TELEX DATED APRIL 29, 1983, THE FOLLOWING SPECIFIC KINDS OF OPERATIONS ARE CONSIDERED TO BE INCLUDED UNDER SUCH DEFINITION:
 - 5.1 ANY AND ALL FINANCING OF CHILEAN IMPORT OPERATIONS COVERED BY SIGHT OR TIME LETTERS OF CREDIT WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, FROM DATE OF OPENING AND/OR CONFIRMATION TO BENEFICIARIES TO DATE OF REPAY-MENT. CHILEAN IMPORT FINANCING ON OPERATIONS NOT COVERED BY COMMERCIAL LETTERS OF CREDIT IS ALSO INCLUDED.
 - 5.2 ALL FINANCING REQUESTED, WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, COVERED BY SIGHT OR TIME LETTERS OF CREDIT OR OTHERWISE, RELATED TO IMPORTS FROM THIRD COUNTRIES. IN SUCH INSTANCES, THE FINANCING REQUEST SHALL CONTAIN A STATEMENT FROM THE APPLICANT CERTIFYING THAT SUCH REQUEST APPLIES TO ONE OR MORE DULY AUTHORIZED OPERATIONS UNDER CHAPTER IV "IMPORT REPORT" OF THE COMPENDIUM OF IMPORT REGULATIONS, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE.
 - 5.3 ANY AND ALL PRE-AND POST-SHIPMENT FINANCING OF CHILEAN EXPORT OPERATIONS WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS. IN SUCH INSTANCES, APPLICATIONS FOR CREDIT SHALL CONTAIN A STATEMENT FROM THE APPLICANT CERTIFYING THAT SUCH OPERATIONS ARE AUTHORIZED UNDER CHAPTER X "EXPORT FINANCING" OF THE COMPENDIUM OF EXPORT REGULATIONS, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE.

- 5.4 FINANCING DERIVED FROM BANK GUARANTIES ISSUED BY THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR AND BANCO DEL ESTADO DE CHILE, WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, AGAINST THEIR FOREIGN CREDIT LINES, INTENDED TO COMPLY WITH FOREIGN TRADE CONTRACTS COVERING CHILEAN IMPORT OR EXPORT OPERATIONS.
- 5.5 FINANCING DERIVED FROM GUARANTY LETTERS OF CREDIT ISSUED BY THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR AND BANCO DEL ESTADO DE CHILE WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, RELATING TO OFFICIAL COMMODITY EXCHANGES, PERFORMED BY DULY AUTHORIZED PERSONS THROUGH THE DESIGNATED BANKING INSTITUTIONS, COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS AND CONDITIONS PURSUANT TO CHAPTER VIII OF THE COMPENDIUM ON INTERNATIONAL EXCHANGE, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE, WHEREBY INTERNATIONAL EXCHANGE OPERATIONS ARISING OUT OF TRANSACTIONS WITH FOREIGN OFFICIAL EXCHANGES ARE AUTHORIZED.
- 6. LETTERS OF CREDIT MUST BE ISSUED AND NEGOTIATED UNDER THE UNIFORM RULES AND PRACTICES FOR COMMERCIAL LETTERS OF CREDITS OF THE INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE.
- 7. THE WRITTEN STATEMENT BY THE APPLICANT AS TO THE TRADE RELATED NATURE OF ANY OF THE OPERATIONS REFERRED TO IN POINT 5 ABOVE, WILL CONSTITUTE SUF-FICIENT EVIDENCE OF SUCH TRADE RELATED CHARACTER FOR PURPOSES OF THE GUARANTY.
- 8. AS REGARDS THE RIGHT OF BANCO CENTRAL DE CHILE TO USE AVAILABLE MARGINS ARISING OUT OF NON-UTILIZED PORTIONS OF THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY, AS STATED IN THE TELEX OF APRIL 29, 1983 FROM THE MINISTER OF FINANCE TO THE INTERNATIONAL BANKING COMMUNITY AND AS COVERED FURTHERMORE BY THE DEFINITION OF THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY CONTAINED IN THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED ON JULY 28, 1983, THE OPERATING MECHANISM TO BE APPLIED BY US TO EXERCISE SUCH RIGHT IS OUTLINED BELOW. WE WOULD APPRECIATE YOUR COOPERATION WITH IT.
 - 8.1 MONTHLY, AS FROM SEPTEMBER 1, 1983 AND UP TO DECEMBER 1°, 1984, WITHIN THE FIRST FIVE DAYS OF EACH MONTH, YOUR BANK SHALL ADVISE US BY TELEX OF THE BALANCE OF YOUR COMMITTED CREDIT LINE THAT HAS NOT BEEN UTILIZED BY THE DIRECT BENEFICIARIES OF SUCH FACILITY, AND EXISTING ON YOUR BOOKS AS OF THE LAST BUSINESS DAY OF THE PRECEDING MONTH.
 - 8.2 BANCO CENTRAL DE CHILE SHALL REQUIRE FROM ENTERPRISES IN THE PUBLIC SECTOR INCLUDING BANCO DEL ESTADO DE CHILE, AND ENTERPRISES IN THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR, A MONTHLY STATEMENT OF TRADE RELATED OPERATIONS PENDING AND WITHOUT CREDIT AVAILABILITY.

8.3 BASED ON THE ABOVE INFORMATION AND SUCH OTHER INFORMATION AS ITS DISPOSAL, BANCO CENTRAL DE CHILE WILL ADVISE THE FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS CONCERNED BY TELFX OF THE DETAILS ON THE OPERATION (S) TO BE SENT TO IT BY THE RELEVANT ENTERPRISE IN THE PUBLIC SECTOR OR LOCAL BANK, AS THE CASE MAY BE, FOR DIRECT IMPLEMENTATION OF SUCH OPERATIONS.

SHOULD ANY OF SUCH FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS CONCERNED FOR ANY REASON FAIL TO RESPOND TO ANY OR ALL OF THE OPERATIONS PROPOSED, BANCO CENTRAL DE CHILE SHALL HAVE THE OPTION OF AVAILING ITSELF OF SUCH RESOURCES FOR DISTRIBUTION TO INTERESTED ENTERPRISES IN THE PUBLIC SECTOR, TO ALLOW PENDING TRADE RELATED OPERATIONS TO BE IMPLEMENTED.

8.4 THE INFORMATION REQUIRED UNDER ITEM 8.1 HEREUNDER SHOULD BE FORWARDED BY TELEX WITHIN THE ABOVE FIVE DAYS PERIOD. TO THE FOLLOWING ADDRESS:

BANCO CENTRAL DE CHILE - SANTIAGO
TELEX NºS. 240462 - 240729 - 240658 - 240267 - 240569 - 240476 CENBC CL
DEPTO. POLITICA FINANCIAMIENTO EXTERNO

- 9. THE FACILITY FEE PAYABLE IN 1983 UNDER THE OPENING PARAGRAPH HEREINABOVE SHALL BE PAID BY US BY CABLE DRAFT TO YOUR BANK ON THE DAY OF THE FIRST BORROWING UNDER THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED ON JULY 28, 1983. THE FACILITY FEE OF 1/4% PER ANNUM PAYABLE IN 1984 SHALL BE PAID ON THE DATE ONE YEAR AFTER THE DATE OF YOUR COMMITMENT TELEX, ON THE AMOUNT COMMITTED AND FOR THE PERIOD REVAINING UNTIL DECEMBER 31, 1984.
- FOLLOWING STANDARD TESTED TELEX:

FROM :

TO : INTERNATIONAL DIRECTOR - BANCO CENTRAL DE CHILE

REF.: REPUBLIC OF CHILE/
SHORT TERM TRADE
RELATED DEET FACILITY

SINCERELY.

- 11. YOU WILL SHORTLY RECEIVE A TELEX FROM THE TREASURER-GENERAL OF THE REPU-BLIC CONFIRMING THE GUARANTY OF THE STATE ON THE AMOUNT OF YOUR COMMIT-MENT, UNDER THE PROVISIONS OF LAW N° 18,233 AND SUPREME DECREE N° 502 ISSUED BY THE MINISTRY OF FINANCE, AS AFORESAID.
- WE LOOK FORWARD TO YOUR REPLY AT YOUR EARLIEST CONVENIENCE AND APPRECIATE THE SUPPORT GIVEN TO CHILE BY YOUR INSTITUTION.

SINCERELY,

FRANCISCO GARCES
INTERNATIONAL DIRECTOR

BANCO CENTRAL DE CHILE

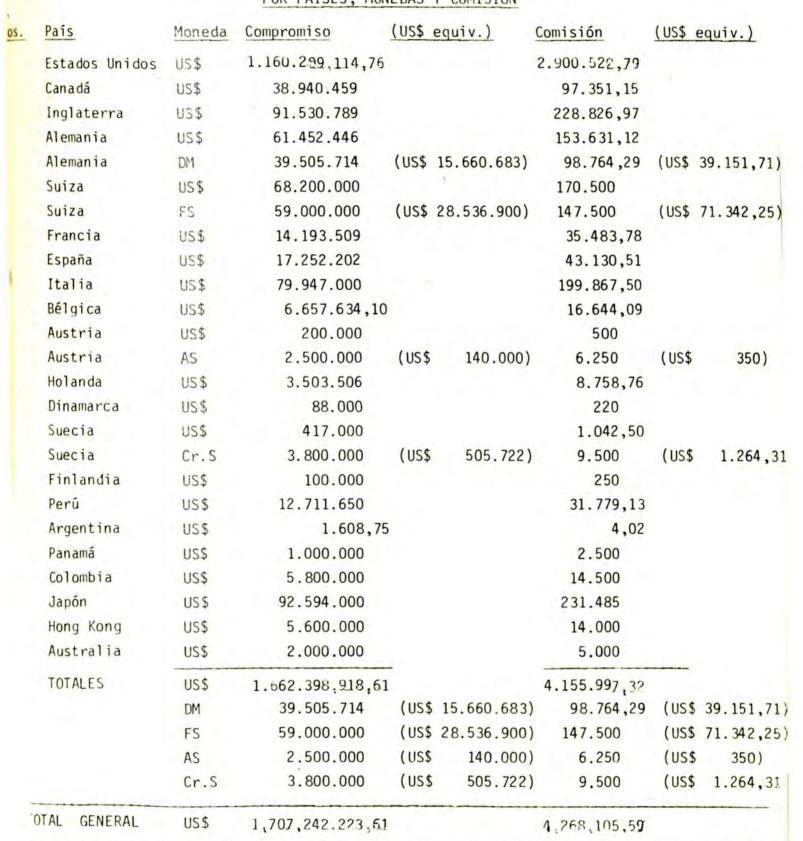
SANTIAGO

GERENCIA INTERNACIONAL
Depto. Política Financiamiento Externo

IPP/las.

03.08.83.







to. Política Financiamiento Externo

IPP/las 25.07.83

BANCOS COMPROMETIENTES

FACILIDAD CORTO PLAZO COMERCIAL

ESTADOS UNIDOS

1.-ALLIED BANK INTERNATIONAL - New York

Télex

Atención : F.C. Reinhardt - Vice President

Dirección : 116 East 55th. St. N. York, N.Y. 10022 Teléfono : 212-546-0616

1) Fecha télex compromiso : 18.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 67,000 3) Comisión : US DLS 167.50

2.-AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION - New York

: WVI 62297 - RCA 232043 - ITT 421044 : Noel Duguet - Senior Vice President Atención

William E. Morrissey - Assistant Treasurer

Dirección : American Express Plaza, New York, N.Y. 10004

: 212-323-4774 Teléfono

212-323-2493

1) Fecha télex compromiso : 14.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 40,600,000 3) Comisión : US DLS 101,500 Comisión

AMSOUTH BANK N.A. - Birmingham 3. -

Télex : 596150

: Nicholas H. Scielzo - Vice President Int'l Dept.

Dirección : P.O. Box 11007 - Birmingham

Alabama 35288

: 205-326-5489 Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 04.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 559,857 3) Comisión : US DLS 1,399.64

BANCOHIO NATIONAL BANK - Columbus 4. -

: 246610 BANCOHIO COL Télex : William W. Green Atención

Dirección : International Department

155 East Broad Street

Columbus, Ohio 43251 Teléfono : 614-463-8164

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 4,250,000 3) Comisión : US DLS 10,625

5.-BANESTO BANKING CORPORATION - New York

: RCA 234445 - WVI 666171 - ITT 427542 Télex

: Victoria Olano - Vice President Atención

Mallory Stevens - Assistant Vice President

Dirección : 630 Fifth Av., RM 514 - N.Y. 10111

Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 7,620,000 3) Comisión : US DLS 19.050

BANKERS TRUST COMPANY - N. York 6. -

: ITT 420066 - WVI 62922 - 620339

Atención : Thomas Weyburn Peggy Ann Ellis

: 280 Park Avenue - N. York - N.Y. 10017 Dirección

Teléfono : 212-850-4048 212-850-4621

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 139,600,000 : US DLS 349,000 3) Comisión

BANK OF AMERICA NT. AND SA - Caracas 7.-

: 23422 - 23458

Atención : José Buraschi - Vice President

Dirección : Torre Europa - Piso 12 - Av. Francisco de Miranda - Caracas

Teléfono : 338601

1) Fecha telex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 90,341,977 : US DLS 225,854.94 3) Comisión

8. -BANK OF CALIFORNIA N.A. - San Francisco

: 470011 - 278766

Atención : Santiago A. Morera - Vice President

Dirección : 400 California Street - San Francisco, California 94104

Teléfono : 415-765-3261

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 23,160,000 3) Comisión : US DLS 57,900

9.-BANK OF NEW ENGLAND N.A. - Boston

Télex : 94 0191

Atención : Esther S. Arzeno - Assistant Vice President Dirección : 28 State Street - Boston - Massachusets 02109

Teléfono : 617-973-1625

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 3,071,224 3) Comisión : US DLS 7,678.06

10. -THE BANK OF NEW YORK - New York

: 661307 Télex

Atención : Raymond Aporta - Vice President

Daniel C. Grumbles - A.T.

Dirección : 48 Wall Street - 20th. Floor - N.Y.C. 10015

Teléfono : 212-530-1154

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 12,500,000 3) Comisión : US DLS 31,250

11.-THE CHASE MANHATTAN BANK - New York

Télex : 1327

Atención : Harry Tether

K. Gentile

Dirección : Santiago - Chile

Teléfono : 2396247

Télex : 661819

Atención : Ray Anderson Dirección : New York N.Y. Teléfono : 212-552-3604

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 164,500,000 : US DLS 411,250 3) Comisión

CHEMICAL BANK - N. York 12.-

: ITT 420120 - WVI 62262

Atención : Joseph M. Martin

Dario Galindo

Dirección : 20 Pine Street 9th Floor New York, N.Y.

Teléfono : 212-770-2402 212-770-1026

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 69,259,000 3) Comisión : US DLS 173.147.50

13. -CITIBANK N.A. - New York

: 240839

Atención : J.B. Lewis Jr. - Vice President

Dirección : Ahumada 40 - Santiago

Teléfono : 722446

: 236066 Télex

Atención : Carlos Penny - Assistant Vice President

Dirección : 399 Park Avenue - New York

Teléfono : 212-559-0021

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 80,478,000 : US DLS 201,195 3) Comisión

14. -CONTINENTAL ILLINOIS NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF CHICAGO - Chicago

: 1353 Télex

Atención : Mariana Rados

Dirección : Moneda 1138 - Clasificador 233 - Correo Central - Santiago

Teléfono : 82381 - 82389

1) Fecha telex compromiso : 03.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 23,511,000 3) Comisión : US DLS 58,777.50

15. -CROCKER NATIONAL BANK - San Francisco

Télex : 340129

Atención : C.D. Knef - Assistant Vice President Dirección : One Montgomery - West Tower (31) - San Francisco - California 94104

Teléfono : 415-983-2610

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 20,749,307 3) Comisión : US DLS 51,873.27

EUROPEAN AMERICAN BANK AND TRUST COMPANY - New York 16. -

: 420771

Atención : Emilio L. Martínez - Vice President

Beatrice Vornle - Assistant Secretary

Dirección : 10 Hanover Square - New York - N.Y. 10015

Teléfono : 212-437-2348

212-437-4644

1) Fecha télex compromiso : 02.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,650,000 3) Comisión : US DLS 4,125

THE FIDELITY BANK - Philadelphia 17. -

: 834480

Atención : Madeleine Champion

Daniel L. Barros

Dirección : Philadelphia, Pa. - USA

Teléfono : 215-985-7289

1) Fecha telex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 456,323.94 3) Comisión : US DLS 1,140.81

18. -FIRST AND MERCHANTS NATIONAL BANK - Richmond

: 440703 - 827373

Atención : C. Knox Hubard - Vice President

Dirección : F. and M. Center - 12th and Main Streets - P.O. Box 27025 Richmond Virginia 23261

Teléfono : 804-7882120

1) Fecha télex compromiso : 16.06.83 : US DLS 2,000,000 3) Comisión : US DLS 5,000

19. -FIRST INTERSTATE BANK OF CALIFORNIA - Los Angeles

: 674421 Télex

Atención : Fernando Inzunza Dirección : 707 Wilshire Blvd. W 26-4 - Los Angeles - California 90017

Teléfono : 213-614-4062

1) Fecha telex compromiso : 25.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 22,500,000 3) Comisión : US DLS 56,250

FIRST INTERSTATE BANK OF OREGON, N.A. - Portland 20. -

Télex : 360188

Atención : Mike Burns - Assistant Vice President Dirección : P.O. Box 3131 - Portland - Oregon 97208

Teléfono : 503-225-2506

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 4,000,000 3) Comisión : US DLS 10,000

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON - Boston 21.-

Télex : 940581

Atención : Henry H. Frothingham - Vice President

Dirección : 100 Federal Street - Boston - Massachusets 02110

Teléfono : 617-434-8203

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 47,180,000 3) Comisión : US DLS 117,950

22.-THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO - Chicago

Télex : 440289

Atención : Bruno R. Martin - Vice President

Dirección : Moneda 970 - Piso 20 - Santiago - Casilla 349-V-Correo 21

Teléfono : 727357 - 723178

1) Fecha télex compromiso : 23.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 : US DLS 2,500 3) Comisión

23. -THE FIRST NATIONAL BANK OF MARYLAND - Baltimore

: ITT 023 FNBINTL BAL C

Atención : David B. Cooke

Dirección : P.O. Box 17086 (Light and Redwood Streets) Baltimore - Maryland 2120;

Teléfono : 87 600 FNB INTL BAL

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 4,000,000 3) Comisión : US DLS 10.000

24. -FIRST NATIONAL BANK OF MINNEAPOLIS - Minneapolis

: 290169

Atención : Frederick A. Manger

Dirección : First Bank Place 6 Fe. 105 - Minneapolis - Mn. 55480

Teléfono : 612-370-4470

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 500,000 3) Comisión : US DLS 1,250 3) Comisión

25. -FIRST PENNSYLVANIA BANK, N.A. - Philadelphia

Télex : 834278

Atención : John D. Rogers Dirección : 16th. and Market Streets - Philadelphia - Pa. 19101 Teléfono : 215-786-8446

1) Fecha télex compromiso : 10.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 5,000,000 3) Comisión : US DLS 12,500

26.-FIRST TENNESSEE BANK N.A. - Memphis

Télex : 53834

Atención : Penny M. Ronbion - Vice President Dirección : 165 Madison Av. 9th Floor Memphis - Tn. 38103

Teléfono : 901-523-4420

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000 3) Comisión : US DLS 5,000

27 .-FIRST UNION NATIONAL BANK - Charlotte

Télex : 572422

Atención : William F. Morgan - Int'l Banking Rep.

Dirección : First Union Plaza - Corp. 14 Charlotte - N.C. 28288

Teléfono : 704-374-7036

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 500,000 3) Comisión : US DLS 1,250

28. - FIRST WISCONSIN NATIONAL BANK OF MILWAUKEE - Milwaukee

Télex : 6878005

Atención : Horner H. Farías - Vice President

Dirección : 777 E. Wisconsin Av. - Milwaukee - Wisconsin 53092

1) Fecha télex compromiso : 15.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 500,000 3) Comisión : US DLS 1,250

29. - IRVING TRUST COMPANY - New York

Télex : RCA 232241 - ITT 420268 - WVI 62832

Atención : Michael Sandor - Vice President

Rafael Ramos - Assistant Vice President

Dirección : One Wall Street - New York - N.Y. 10015

Teléfono : 212-487-5574 212-487-4975

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 28,200,000 3) Comisión : US DLS 70,500

30. - MANUFACTURERS HANOVER TRUST COMPANY - New York

Télex : MANTRUST - New York

Atención : Dalila N. Rodríguez - Vice President

Dirección : 270 Park Avenue - 8th Floor - New York - N.Y.

Teléfono : 212-286-3069

1) Fecha télex compromiso : 03.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 160,500,000 3) Comisión : US DLS 401,250

31.- MANUFACTURERS NATIONAL BANK OF DETROIT - Detroit

Télex : 235796 - 235808

Atención : Douglas A. Ransdell - Vice President

Dirección : 100 Renaissance Center - 12th Floor - Detroit - Michigan 48243

Teléfono : 313-222-3190

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 2,310,000 3) Comisión : US DLS 5,775

32. -MARINE BANK, N.A. - Milwaukee

: 26835

Atención : Jack E. Schall - Assistant Vice President

Dirección : 111 E. Wisconsin Av.- P.O. Box 975 - Milwaukee - Wisconsin 53201

Teléfono : 414-765-3086

1) Fecha télex compromiso : 08.06.83

: US DLS 2,000,000 2) Monto compromiso 3) Comisión : US DLS 5,000

33. -MARINE MIDLAND BANK, N.A. - New York

: RCA 232332 - 232550 - WVI 62822 Télex

: Lawrence W. Timmins - Vice President Atención

Roberto Rodríguez - Assistant Int'l Banking Officer Latin American

Division - 7th Floor.

Teléfono : 212-440-1524

212-440-5487

1) Fecha télex compromiso : 03.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 37,300,000 3) Comisión : US DLS 93,250

MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY - New York 34. -

: RCA 232 194 - ITT 420 230

Atención : Gaetano R. Vicinelli - Vice President Dirección : 23 Wall Street - 2nd. Floor - New York - N.Y. 10015

Teléfono : 212-483-3515

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 75,500,000 3) Comisión : US DLS 188.750 : US DLS 188,750 3) Comisión

NATIONAL BANK OF NORTH AMERICA - New York 35. -

Télex : RCA 232369 - ITT 420135 - WVI 62610

Atención : John B. Hughes - Vice President

Michael C. Mc. Donough - Banking Officer Dirección : 80 Pine Street - New York - N.Y. 10005

Teléfono : 212-623-6609 212-623-4058 1) Fecha télex compromiso : 31.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,570,293 : US DLS 3) Comisión 3,925.73

36. - NATIONAL CITY BANK - Cleveland

: 212537 Télex Atención : P.M. Bates

Dirección : P.O. Box 5101 - Cleveland - Ohio 44101

Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 500,000 3) Comisión : US DLS 1 250 3) Comisión : US DLS 1,250

37. - NCNB NATIONAL BANK - Charlotte

: 575297

Atención : Myra Trask - Assistant Vice President Dirección : One NCNB Plaza - Charlotte - NC 28255

Teléfono : 704-374-8033

1) Fecha télex compromiso : 23,05.83

2) Monto compromiso : US DLS 2,700,000 3) Comisión : US DLS 6,750

38. - THE NORTHERN TRUST COMPANY - Chicago

Télex : 4330393 Atención : R.W. Wiarda

D.E. Dickey

Dirección : 50 South La Salle St. - Chicago - IL 60675

Teléfono : 312-444-3380 312-444-3386

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 6,850,000 3) Comisión : US DLS 17,125

39. - NORWEST BANK MINNEAPOLIS, NA - Minneapolis

Télex : 290734

Atención : J.P. Rodrigues - Int'l Dept.
Dirección : 8th. and Marquette Av. - Minneapolis - Mn 55479
Teléfono : 612-372-8541

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 6,218,000 3) Comisión : US DLS 15,545

40. - PAN AMERICAN BANK, NA - Miami

Télex : 519434 Atención : José Calienes - Vice President

Dirección : 150 S.E. 3rd. Av. - Miami - Florida 33131

Teléfono : 5775520

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83

2) Monto compromiso 3) Comisión : US DLS 672,000 : US DLS 1,680

41.- PITTSBURGH NATIONAL BANK - Pittsburgh

: 866533 Télex

Atención : Rossina Seip

Dirección : 900 Pittsburgh Nat'l Building Fifth Av. and Wood Street -

Pittsburgh, Pa. 15222

Teléfono : 412-355-8432

1) Fecha télex compromiso : 13.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 5,500,000 3) Comisión : US DLS 13,750

42. -PROVIDENT NATIONAL BANK - Philadelphia

Atención : Richard Lupton - Vice President

Dirección : Broad and Chestnut Streets - P.O. Box 7240 Philadelphia, Pa. 19101

Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 24,05.83

: US DLS 2,516,775 2) Monto compromiso : US DLS 6.291.94 3) Comisión

43.- REPUBLICBANK DALLAS - Dallas

Télex : 73358

Atención : Wendell Spence - Vice President

Dwight D. Wilkes - Assistant Vice President -Int'l Dept.

America's Division, 5-T

Dirección : P.O. Box 225961 - Dallas - Texas 75265

Teléfono : Mr. Spence 214-653-6888 Mr. Wilkes 214-653-6200

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 34,100 : US DLS 85.25 3) Comisión

44.- SEATTLE FIRST NATIONAL BANK - Seattle

: 320249 - 320143

Atención : W.S. Hays

S. Simmons

Dirección: P.O. Box 3586 - Seattle - Wa 98124

: 206-583-2036 Teléfono 206-583-4722

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 791,000 3) Comisión : US DLS 1.977.50

45.- SECURITY PACIFIC NATIONAL BANK - Los Angeles

Télex : 674343

Atención : Dirk Burghout - Vice President

Dirección : 333 SO Hope St. - Los Angeles - Ca. 90071

Teléfono : 213-613-5468

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 32,056,000 3) Comisión : US DLS 80,140

46.- SHAWMUT BANK OF BOSTON - Boston

: 6817133 - 6817154

Atención : Cynthia W. Sanford - Int'l Officer Int'l Division

Dirección : 1 Federal St. - Boston - Ma. 02211

Teléfono : 617-292-3471

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,210,414.82 3) Comisión : US DLS 3,026.04

47. - SOUTHEAST BANK, N.A. - Miami

: 441013

Atención : Marinus D. Otte - Ina B. Paiva

Dirección : 100 S. Biscayne Blvd. - Miami - Fla. 33131

Teléfono : 305 577 3652

1) Fecha télex compromiso : 03.08.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,169,610 3) Comisión : US DLS 2,924.03

48. - TEXAS COMMERCE BANK, N.A. - Houston

: 775418

: Susan del Carpio Atención

Tim Conner

Dirección : P.O. Box 2558 - Houston - Texas 77252

Teléfono : 713-236-5809

713-236-4267

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 35,000 3) Comisión : US DLS 87.50

49.- UNION BANK - Los Angeles

: WVI 674423 - TRT 188185 - 188186

Atención : William D. Snyder - Vice President
Gregory M. Booth - Assistant Vice President
Dirección : 445 South Figueroa Street - 15th Floor- Los Angeles, California 900:
Teléfono : 213-236-5949

213-236-5950

1) Fecha télex compromiso : 28.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 100,000 3) Comisión : US DLS 250

50. - UNION CHELSEA NATIONAL BANK - New York

Télex : 238604

Atención : Francisco L. del Valle-Vice President

Dirección : Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 19.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 800,000 3) Comisión : US DLS 2,000

51. - UNION TRUST COMPANY OF MARYLAND - Baltimore

Télex : 87638

Atención : Carlos G. Escudero - Vice President Int'l

Dirección : 1 North Charles Street Blaustein Building - 10th Floor - Baltimore -

Maryland 21201

Teléfono : 301-332-5771

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

52.- WELLS FARGO BANK - San Francisco

Télex : ITT 470004

Atención : William D. Hayes - Vice President

Dirección : 420 Montgomery St. - San Francisco - California 94163

Teléfono : 415-396-5018

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,728,000 3) Comisión : US DLS 4,320

53. - COMMERCE UNION BANK (*)

Télex : Atención : Dirección : Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 601,030 3) Comisión : US DLS 1.502 : US DLS 1,502.58 3) Comisión

54. - FLAGSHIP NATIONAL BANK OF MIAMI

Télex : FLAGUS33

Atención : Michael Patti

Dirección : 777 Brickell Av. - Miami - Fla 33131

Teléfono : 305 579 7245

1) Fecha télex compromiso : 30.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000 3) Comisión : US DLS 5,000

55.- PHILADELPHIA NATIONAL BANK

Télex : 845153

Atención : Mariana E. Wilson

Dirección : Broad and Chestnut Philadelphia - Pa

Teléfono : 215629 3926

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 8,493,203 3) Comisión : US DLS 21,233.50 3) Comisión

^{*} Información fue enviada por Mantrust, por esta razón no tenemos más antecedentes.

56. - HARRIS TRUST AND SAVINGS BANK - Chicago

: 25 3440 Télex

Atención : Kenneth J. Davis

B. Craig Travelstead : 111 West Monroe Street Dirección

POBox 755 - Chicago - Il 60690

Teléfono : 312 461 3768

1) Fecha télex compromiso

: 28.07.83 : US DLS 2,000,000 2) Monto compromiso 3) Comisión : US DLS 5,000

57. - FIRST NATIONAL STATE OF NEW JERSEY - Newark

Télex : 177781

Atención : Gerald J. Galdieri - V.P.

Dirección : 550 Broad Street - Newark - New Jersey 07101

Teláfono : 201 565 5778

1) Fecha télex compromiso : 02.08.83

2) Monto compromiso : USDLS 4,300,000 3) Comisión : USDLS 10,750

CANADA

1. - BANK OF MONTREAL - Toronto

: 06 22735 Télex

Atención : Carlos E. Garin - Vice President Government and Correspondent

Accounts

Dirección : First Canadian Place, 19th. Floor - Toronto - Ontario

Teléfono : 416-867-4852

1) Fecha télex compromiso : 10.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 23,542,211 3) Comisión : US DLS 58,855.53

2.- THE BANK OF NOVA SCOTIA - Toronto

Télex : 0622106 - 0622318

Atención : David Hilton - General Manager Int'l

John Lightbody - Latin American Region

Dirección : 44 King Street West Toronto - Ontario Teléfono : 416-866-7056

416-866-5942

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 631,140 3) Comisión : US DLS 1,577.85

3.- THE CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE - Toronto

: 06524116

Atención : T.W. Desson - Superintendent Bank Credits Int. Credit Dept.

Dirección : Commerce Court - Toronto - Canadá

Teléfono : 416-862-3684

1) Fecha télex compromiso : 15.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 95,566 3) Comisión : US DLS 238.92

4. - NATIONAL BANK OF CANADA - Montreal

: 05560851 Télex

Atención : Marcel O. Greder - Int'l Division

Dirección : 500, Place D'Armes - Montreal

Teléfono : 514-281-6892

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 511,000 3) Comisión : US DLS 1,277.50

5. - THE ROYAL BANK OF CANADA - Coral Gables

Télex : 441048 - 441277 - 441652

Atención : J. Keith Talbot - Vice President Sovering Risks

Philip Tingle - Manager Lending

Dirección : 2199 Ponce de León Boulevard - Coral Gables - Fla.

Teléfono : 305-442-1242

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 14,000,542 3) Comisión : US DLS 35,001.36

6. - TORONTO DOMINION BANK - Toronto

Télex : 06524267

Atención : J.V.S. Do Rosario - Latin American and Caribbean Division

A.W. Jack

Dirección : 55 King Street West and Bay Streets - Toronto

Teléfono : 416-866-2121

416-866-2091

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 160,000 3) Comisión : US DLS 400

INGLATERRA

1.- BARCLAYS BANK INTERNATIONAL LIMITED - London

: 885995 - 887597

Atención : Soverign Lending - Int'l Finance Division

Dirección : 54 Lombard Street - London EC3P3AH

Teléfono : 01-283-8989

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 11,253,000 3) Comisión : US DLS 28,132.50

2.- GRINDLAYS BANK PLC - London

Télex : 885043

Atención : John D. Macmahon - Senior Manager Dirección : Minerva House P.O. Box 7 - Montague Close - London S.E. 1

Teléfono : 6260545

: 666370 - 424531 - 127514

Atención : G.N. Pack

E. Klurfan

Dirección : 535 Madison Av. - New York - N.Y. 10022

Teléfono : 212-308-1015

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 11,038,000 3) Comisión : US DLS 27,595

3. - J. HENRY SCHRODER WAGG AND CO. LTD. - London

: 885029 Télex

Atención : Lord Charles Cecil

Chris Lawrie

Dirección : Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 3,000,000 3) Comisión : US DLS 7,500

4. - LLOYDS BANK INTERNATIONAL LTD. - London

: 888421 Télex Atención

: C.J. Murphy A.S. Winckler

Dirección : 40-66 Queen Victoria Street - London EC 4P 4 EL

Teléfono : 01-248-9822

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 53,286,789 3) Comisión : US DLS 133,216.97

5. - MIDLAND BANK PLC - London

Télex : 888401

Atención : M.R. Burgess - Senior Executive - Latin American Region

T.J. Redman - Senior Executive Loan Syndication Dept.

Dirección : 110 Cannon Street - London

Teléfono : 01-623-9393

1) Fecha télex compromiso : 17.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 12,750,000 3) Comisión : US DLS 31,875

6. - NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC - London

Télex : 885361

Atención : Brian Chamberlain - Manager Sovereign Risk Unit

Dirección : Int'l Banking Division - Level 18, Nat'l Westminster Tower -

25 Old Broad Street - London EC 2N IHQ

Teléfono : 920 1491

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 203,000 3) Comisión : US DLS 507.50

ALEMANIA FEDERAL

1. - BADISCHE KOMMUNALE LANDESBANK - GIROZENTRALE - Mannheim

Télex : 463242 Atención : Syring

Dirección : Augustaanlage 3 - 6800 Mannheim 1

Teléfono : 0621 458 858

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,500,000 3) Comisión : US DLS 3,750

2.- BANK FUER GEMEINWIRTSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT - Frankfurt/M

Télex : 4122152 Atención : Garrels

Scholl

Dirección : Post fach 110222 - 6000 Frankfurt/M 11

Teléfono : 611-258-6140 611-258-6147

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,269,000 3) Comisión : US DLS 3,172.50

3.- BAYERISCHE HYPOTHEKEN - UND WESCHSEL BANK A.G. - Muenchen

Télex : 52865 - 35

Atención : Peter Abenthum - Foreign Manager Dirección : Theatinestr 11, 8000 Muenchen 2

Teléfono : 089-2366-8317

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 225,000 3) Comisión : US DLS 562.50

4. - BAYERISCHE LANDESBANK - GIROZENTRALE - Muenchen

Télex : 52862 70

Atención : Joachim Armbruster

Kurt Olbert

Dirección : Brienner Strasse 18 - 8000 Muenchen 2

Teléfono : 21713868

21713869

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

5. - BAYERISCHE VEREINSBANK - Munich

Télex : 529921 Atención : Ritscher

Waehner

Dirección : Kardinal - Faulhaberstr. 1-Munich

Teléfono : 2132 - 6226 2132 - 5349

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

6. - COMMERZBANK A.G. - Frankfurt/M

Télex : 4152530

Atención : Ulrich Weicht

Dirección : Neue Mainzer Str. 32 - 36

Teléfono : 1362 - 2938

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83

2) Monto compromiso : DM 36,000,000 (US DLS 14,292,520 aprox.) 3) Comisión : DM 90,000 (US DLS 35,731.30 aprox.)

7. - CONRAD HINRICH DONNER BANK - Hamburg

Télex : 2161216 Atención : Schuette

Hoefer

Dirección : Ballindamm 27, 2000 Hamburg 1

Teléfono : 3017 220

1) Fecha télex compromiso : 06.06.83

2) Monto compromiso : DM 223,000 (US DLS 86,910 aprox.) 3) Comisión : DM 557.50 (US DLS 217.28 aprox.)

8. - DEUTSCHE BANK A.G. - Frankfurt/M

Télex : 417 300

Atención : M. Murtfeld - Senior Vice President

Dirección : Junghofstrasse 5 - 11 - 6000 Frankfurt Frankfurt/M

Teléfono : 06112141

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 47,142,000 3) Comisión : US DLS 117,855

9. - D.G. BANK - Frankfurt

Télex : 41229-0

Atención

Dirección : Wiesenhuettenstrasse 10, 6000 Frankfurt

Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 28.06.83

2) Monto compromiso : DM 433,714 (US DLS 170,871 aprox.) 3) Comisión : DM 1,084.29 (US DLS 427.18 aprox.)

10. - DRESDNER BANK A.G. - Frankfurt/M

: 41524-0 Télex

Atención : Franz Zlamal Dirección : D-6000 Frankfurt/M 11

Teléfono : 611-263-4397

1) Fecha télex compromiso : 30.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 8,980,000 3) Comisión : US DLS 22,450

11. - HESSISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE - Frankfurt

Télex : 415291 - 45 Atención : G. Liebschwager

Dirección: Junghofstr. 18-26,6000 Frankfurt/M

Teléfono : 0611-132-2003

1) Fecha télex compromiso : 08.06.83 2) Monto compromiso : DM 1,400,000 (US DLS 545,580 aprox.) : DM 3,500 (US DLS 1,363.95 aprox.) 3) Comisión

12. - IBERO - AMERIKA BANK AKTIENGESELLSCHAFT - Bremen

: 244899

Atención : Wolfang Schroeter

Dirección : Domshof 14/15, D-2800 Bremen 1

Teléfono : 421-36791

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 336,446 : US DLS 841.12 3) Comisión

13. - VEREINS UND WESTBANK A.G. - Hamburg

Télex : 215 164-0

Atención : Herrn Sieghard Cravan

Dirección : Alter Wall 20-32, 2000 Hamburg 11 Teléfono : 3692 2460

1) Fecha télex compromiso : 06.06.83

2) Monto compromiso : DM 1,449,000 (US DLS 564,802 aprox.) 3) Comisión : DM 3,622.50 (US DLS 1,412 aprox.)

SUIZA

1.- CREDIT SUISSE - Zuerich

Télex : 812412 - 813512

Atención : A.F. Orelli

G. de Vecchi

Dirección : Paradeplatz 8, 8001 Zuerich

Teléfono : 2155130 2156769

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 18,000,000 3) Comisión : US DLS 45,000

2.- SWISS BANK CORPORATION - Zuerich

: 812581

Atención : R.S. Merten - Senior Vice President

Dirección : Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 02.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 50,200,000 3) Comisión : US DLS 125,500 3) Comisión

3. - UNION BANK OF SWITZERLAND - Zuerich

: 813811

Atención : F.J. Jaeggi - First Vice President Dirección : Bahnhofstrasse 45, 8021 Zuerich

Teléfono : 2342817

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83

2) Monto compromiso : F.S. 59,000,000 (US DLS 28,536,900 aprox.) 3) Comisión : F.S. 147,500 (US DLS 71,342.25 aprox.)

FRANCIA

1.- BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR - Paris

: 660 370 F

Atención : Michel Chatelain, Fonde du Pouvoir Dirección : 21 Boulevard Haussmann - 75009 Paris

Teléfono : 247 4228

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 12,160,930 3) Comisión : US DLS 30,402.33

2.- BANQUE NATIONALE DE PARIS - Paris

Télex : 660 365 F Atención : F. Brunot

L. Deschamps

C. Haberer

Dirección : 20 BLD des Italiens - 75009 Paris

Teléfono : 1 244 5775

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 500,000 3) Comisión : US DLS 1,250

3. - BANQUE SUDAMERIS - Paris

Télex : 641669 Atención : N. Arculeo

R. Richemond

Dirección : 4, Rue Meyerbeer - 75009 Paris Teléfono : 5237222

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 635,689 3) Comisión : US DLS 1,589.22

4.- CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL - Paris

Télex : 290 692 Atención : M. Patrick Schneider Dirección : 66, Rue de la Victoire - 75009 Paris

Teléfono : 1 2809416

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 146,890 3) Comisión : US DLS 367.23

5. - CREDIT LYONNAIS - Paris

Télex : 230951

Atención : M. Meynial

C. Pasquier

Dirección : 19, Boulevard des Italiens - 75009 Paris

Teléfono : 295 2364

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 387,000 3) Comisión : US DLS 967.50

6.- SOCIETE GENERALE - Paris

Télex : 642948

Atención : J. Peter

C. Suchet

Dirección : 3, Rue Lafayette - 75009 Paris Teléfono : 298 5809

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 363,000 3) Comisión : US DLS 907.50

ESPAÑA

1. - BANCO ATLANTICO S.A. - Madrid

: 27413 - 28437 - 22218 Atención : Juan Francisco Seco

Dirección : Gran Via 48 - 6th. Floor - Madrid

Teléfono : 2419450

2422400

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 4,819,867 : US DLS 12.049.67 3) Comisión

2.- BANCO DE BILBAO - Miami Branch

: 264207 Télex

Atención : Daniel Baldor

Dirección : One Biscayne Tower - 2 South Biscayne Boulevard - Miami - Fla. 33131

Teléfono : 3717544

1) Fecha télex compromiso : 30.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 827,000 3) Comisión : US DLS 2,067.50

3. - BANCO DE SANTANDER - Madrid

: 46866 Télex

Atención : Guillermo Garriz

Dirección : Alcalá 37 - Madrid 14

Teléfono : 232 6800

232 7210 221 4960

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 8,000,000 3) Comisión : US DLS 20,000

4.- BANCO DE VISCAYA (*)

Télex Atención : Dirección : Teléfono :

1) Fecha télex compromiso

2) Monto compromiso : US DLS 886,000 3) Comisión : US DLS 2,215

^{*} Información fue enviada por Mantrust, por esta razón no tenemos más antecedentes

5. - BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA - Madrid

: 48739 Télex

: José Muñóz Vargas Atención

Ramiro Mato

Dirección : Goya 14 - Madrid 2

Teléfono : 4310045

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

6. - BANCO HISPANO AMERICANO - Madrid

: 44079 Télex

: Ramón Jaraba Atención

Vicente Cabeza

Dirección : Marqués de Villamagna - Madrid

Teléfono : 4318158

1) Fecha télex compromiso : 15.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 406,000 3) Comisión : US DLS 1,015

7. - BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO - Madrid

: 23914 - 42969 Télex

Atención : Santiago Pardo

Manuel de Villena

Dirección : Calle Profesor Waksman, 9- Madrid-16

Teléfono : 4576500

4576504 4576695 4576880

1) Fecha télex compromiso : 17.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 50,000 3) Comisión : US DLS 125

8. - BANCO URQUIJO - New York Agency

Télex : WVI 620506 - RCA 232824

Atención : Francisco Pini - Vice President

Dirección : One Liberty Plaza - 45th. Floor - N. York

Teléfono : 212 79 19500

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,263,335 3) Comisión : US DLS 3,158.34

ITALIA

1. - BANCA COMMERCIALE ITALIANA - Milán

: 310080 Télex

Atención : Giorgio Botti - Chief Manager

Marco Biffi - Assistant Manager Dirección : Piazza della Scala, 6 - Milán

Teléfono : 8850

1) Fecha télex compromiso : 03.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 360,000 3) Comisión : US DLS 900

2.- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO - Rome

Télex : 680549 Atención : U. Masini

G. Cao Pinna

Dirección : Vía Veneto 56 - Rome

Teléfono : 49721

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 41,117,000 3) Comisión : US DLS 102,792.50

3.- BANCO DI ROMA - Rome

Télex : 612019 : Macri Atención

Coppini

Dirección : Largo Chigi 19 - 3 Piano - Rome

Teléfono : 6798751

1) Fecha télex compromiso : 05.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 37,870,000 3) Comisión : US DLS 94,675

4.- CREDITO ITALIANO - Milano

: 320417

Atención : Antonio Gatti - Area Officer Int'l Division

Dirección : Piazza Cordusio 2 20121 Milano

Teléfono : 02/88623124

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 600,000 3) Comisión : US DLS 1,500

BELGICA

1.- BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (BEAL) S.A. - Brussels

Télex : 22431 Atención : Mr. Genie

MMe. des Cressonnieres

Dirección : Rue de L'Association 59 - 1000 Brussels

Teléfono : 02/2190015

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 6,395,874.10 3) Comisión : US DLS 15,989.69

2.- KREDIETBANK N.V. - Brussels

Télex : 24078 Atención : Luc Flamee

Etienne Van de Kauter

Dirección : Area Management Division - Arenbergstraat 7 B-1000 Brussels

Teléfono : 2 517 4742

2 517 4254

1) Fecha télex compromiso : 14.07.83

2) Monto compromiso : US DLS 23,060 3) Comisión : US DLS 57.65

3.- SOCIETE GENERALE DE BANQUE S.A. - Brussels

Télex : 61050

Atención : Ph. Du Parc

M. Bandoux

Dirección : 3, Montagne du Parc - 1.000 Brussels

Teléfono : 02 516 2111

1) Fecha télex compromiso : 16.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 238,700 3) Comisión : US DLS 596.75

AUSTRIA

1.- CREDITANSTALT BANKVEREIN - Vienna

Télex : 133030 Atención : H. Wener

T. Plank

Dirección : Schottengasse 6 A-1010 Vienna

Teléfono : 66220

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 200,000 3) Comisión : US DLS 500

2.- OESTERREICHISCHE LAENDERBANK A.G. - Vienna

Télex : 115561

Atención : A. Eduardoff

S. Stadler

Dirección : AM HOF 2 - 1010 Vienna

Teléfono : 6624 3826

6624 3215

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : A.S. 2,500,000 (US DLS 140,000 aprox.)
3) Comisión : A.S. 6,250 (US DLS 350 aprox.)

HOLANDA

1.- ALGEMENE BANK NEDERLAND N.V. - Amsterdam

Télex : 13396

Atención : J.B. Brugman

E. Wen

Dirección : Vijzelstraat 32 - P.O. Box 669 1000 EG Amsterdam

Teléfono : 020-294003

020-292457

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,119,233 3) Comisión : US DLS 2,798.08

2.- CREDIT LYONNAIS BANK NEDERLAND N.V. - Rotterdam

Télex : 23460 - 26672

Atención : K.J.W. Van den Broek

Dirección : Postbus 1045 - 3000 BA Rotterdam Int'l Division

Teléfono : 10 694287

1) Fecha télex compromiso : 05.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 2,384,273 3) Comisión : US DLS 5,960.68

DINAMARCA

1.- COPENHAGEN HANDELSBANK A/S - Copenhagen

Télex : 12186 J

Atención : Bent Ditlev Jensen

Dirección : 2, Holmens Kanal - DK- 1091- Copenhagen K

Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83

: US DLS 50,000 2) Monto compromiso 3) Comisión : US DLS 125

2.- DEN DANSKE BANK AF 1871 AKTIESELSKAB - Copenhagen

: 19353 Télex

Atención : Robert G. Olsen Dirección : 12, Holmens Kanal - 1092 - Copenhagen K Teléfono : 01 156500

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 38,000 3) Comisión : US DLS 95

SUECIA

1. - GOTABANKEN - Stockholm

Télex : 19420

Atención : Owe Wenner - Senior Vice President Dirección : Box 7834 - S-103 98 - Stockholm

Teléfono : 46-8-7800219

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 17,000 3) Comisión : US DLS 42.50

2.- POST - OCH KREDITBANKEN, PKBANKEN - Stockholm

: 13446 Télex

Atención : Staffan Olsson

Ann Johanson

Dirección : S-103 71 - Stockholm

Teléfono : 8-7818268

1) Fecha télex compromiso : 11.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 25,000 : US DLS 02.50

3. - SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN - Stockholm

: 11000

Atención : Gunilla Kaellner

Pedro Ekeroth

Dirección : SEB Int'l - S - 106 40 Stockholm

Teléfono : 46-8 763 83 65

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83

2) Monto compromiso : SEK 3,800,000 (US DLS 505,722 aprox.) 3) Comisión : SEK 9,500 (US DLS 1,264.31 aprox.)

4.- SVENSKA HANDELSBANKEN - Stockholm

Télex : 11090

Atención : Goeran Bohlin

Dirección : S - 103 28 Stockholm

Teléfono : 46 - 8 - 7692321

1) Fecha télex compromiso : 06.06.83

2) Monto compromiso : US DLS 375,000 3) Comisión : US DLS 937.50



FINLANDIA

1.- UNION BANK OF FINLAND LTD. - Helsinki

Télex : 124407 Atención : Esa Linna - Area Manager Dirección : P.O. Box 868 SF00101 Helsinki 10 Teléfono : 358-0-1652564

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 100,000 3) Comisión : US DLS 250

PERU

1.- ARAB LATIN AMERICAN BANK - ARLABANK - Lima

: 25138 - 25117

: Raúl de Andrea - Senior Manager Atención

Manuel Llosa - Manager Dirección : Juan de Arona 830, San Isidro P.O. Box 10070 - Lima 1

Teléfono : 413150

1) Fecha télex compromiso : 17.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 12,700,000 3) Comisión : US DLS 31,750

2.- BANCO INDUSTRIAL DEL PERU - Lima

Télex : 20092 - 25258 - 25482

Atención : Peggy C. Baldwin Dirección : Jr. Lampa 535 - Lima

Teléfono : 274635

1) Fecha télex compromiso : 28.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 11,650 3) Comisión : US DLS 29.13

ARGENTINA

1. - BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. - Buenos Aires

Télex : 18120 Atención : Int'l Division Dirección : Reconquista 100 - Buenos Aires Teléfono : 340971

1) Fecha télex compromiso : 12.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,608.75 3) Comisión : US DLS 4.02

PANAMA

1.- BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (Panamá) S.A.

Télex : 2613 Atención : Julio Antelo Dirección : Torre Banco Unión - Piso 11 Teléfono : 692233

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

COLOMBIA

1.- BANCO CAFETERO INTERNATIONAL CORP. - New York

Télex : 238455

Atención : Gilly S. Cultrera - Vice President Dirección :

Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 27.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000 3) Comisión : US DLS 2,500

2.- BANCO DE BOGOTA TRUST COMPANY - New York

Télex : 425276

Atención : María Firpi Dirección : 375 Park Avenue New York - N.Y. Teléfono : 212-826-0250 Ext. 326

1) Fecha télex compromiso : 23.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 4,800,000 3) Comisión : US DLS 12,000 : US DLS 12,000



JAPON

1.- THE BANK OF TOKYO, LTD. - Tokyo

Télex : 222 351

: Tadahiro Asami - Deputy General Manager Int'l Investment Division Atención

Dirección : 6-3 Nihombashi Hongokucho 1-chome Chuo-Ku, Tokyo

: 813-245-0645 Teléfono

813-245-0890

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 59,383,000 3) Comisión : US DLS 148,457.50

2.- THE DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD. - Tokyo

: J-22379 - J-22315 - J-28910

Atención : Jihei Murata

Dirección : 1-1-5 Uchisaiwaicho, Chiyoda-ku Tokyo

Teléfono : 03-596-2405

1) Fecha télex compromiso : 06.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 2,500,000 3) Comisión : US DLS 6,250 6,250

3.- THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LTD. - Tokyo

: J 22325 Télex

: Yuzi Susuki - Manager Int'l Dept. Atención Dirección : 1-3-3 Marunouchi Chiyoda-ku - Tokyo

: 03-214-111 Ext. 6461 Teléfono

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 30,000,000 3) Comisión : US DLS 75,000

4.- MITSUBISHI TRUST AND BANKING CORP. - Tokyo

Télex : J 24259

Atención : Yuzo Mukoyama

Dirección : 4-5 Marunouchi 1-chome-Chiyoda-ku - Tokyo 100

Teléfono : 03-212-1211

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83

2) Monto compromiso : US DLS 141,000 3) Comisión : US DLS 352.50

5. - THE SANWA BANK, LTD. - Tokyo

Télex : 23320

Atención : Taro Kawamura Dirección : 1-1-1 Otemachi, Chiyoda-ku - Tokyo

Teléfono : 03.216-3111

1) Fecha télex compromiso : 08.06.83 2) Monto compromiso : US DLS 350,000 3) Comisión : US DLS 875

6. - THE TOKAI BANK, LTD. - Tokyo

Télex : J 29234

Atención : Arata Murakami - Overseas Business Development Division Dirección : 6-1 Otemachi 2-chome - Chiyoda-ku - Tokyo

Teléfono : 03-242-2111 ext. 2886

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 220,000 3) Comisión : US DLS 550



HONG KONG

1.- THE HONG KONG AND SHANGAI BANKING CORP. - Hong Kong

: 420875

Atención : C.R. Selby - Executive Vice President and Manager Dirección : 5 World Trade Center, New York, N.Y. 10048

Teléfono : 212-938-3100

1) Fecha télex compromiso : 06.07.83 2) Monto compromiso : US DLS 5,600,000 3) Comisión : US DLS 14,000



AUSTRALIA

1.- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP LTD. - Melbourne

Télex : 39920

Atención : Senior Manager Int'l Finance Dirección : 11/55 Collins Street Melbourne - Victoria Teléfono : 658 2955

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83 2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000 3) Comisión : US DLS 5,000 : US DLS 5,000